

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 10:19 diez horas con diecinueve minutos del día 29 veintinueve de Diciembre de 2015 dos mil quince, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**-----

---1.- **Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña, Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidora, C. Gabriela Duarte Becerra; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomeli Ramírez; Regidor, Dr. Armando Soltero Macías; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.-----

---Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, en virtud de contarse con la asistencia de los 17 diecisiete integrantes del Pleno del Ayuntamiento-----

---2. **Aprobación del Orden del Día.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida, para regir esta sesión, propongo a Ustedes Ciudadanos Regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al Secretario General dé lectura de la misma para su consideración". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con todo gusto Señor Presidente. Como primer punto, declaración de quórum legal; como segundo punto, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 2015; cuarto punto, lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen; como quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; sexto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número siete, presentación de iniciativas diversas de los Ciudadanos Regidores; punto número ocho, asuntos generales; punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto Señor Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "En tales circunstancias....adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias Presidente. Entiendo esta sesión tan importante para Puerto Vallarta tiene que ver con el presupuesto de egresos del municipio y tiene que ver con el Presupuesto de Egresos del SEAPAL, y varios asuntos más que conciernen a la vida del municipio, pero propongo a esta soberanía el que podamos bajar el punto 5.6 y el 6.2, por la importancia y lo interesante de cada uno de estos temas y por lo que usted siempre ha buscado, el estar encontrando las coincidencias en todo. El 5.6 tiene que ver con la zonificación de Puerto Vallarta, y que nos dieran el tiempo suficiente, porque trae aquí ochocientos o trescientos ochenta y dos artículos, más del doble de los que tiene el mismo Ayuntamiento de Puerto Vallarta, más del doble que tienen todos y cada uno de los municipios, de más de cien municipios de Jalisco, y vale la pena hacer una revisión y lo voy a explicar por qué: se han estado haciendo parches de lo que viene siendo el desarrollo municipal de Puerto Vallarta en Distritos, que se han convertido en diez, once distritos el municipio, porque no ha habido en anteriores administraciones la voluntad para hacer un Plan de Desarrollo Municipal como lo tienen la mayoría de los municipios del país, y por lo que representa Puerto Vallarta como destino turístico -que es el tercero a nivel nacional- y que no tenga un Plan de Desarrollo Municipal, y viendo la voluntad de todos y cada uno de nosotros....no seguirle haciendo parches como lo han hecho las anteriores administraciones. Vale la pena que nosotros con esa voluntad que tenemos, y con esa confianza que usted nos ha dado, y que nosotros le hemos dado a usted, tenemos un año para aprobar, es como viene la reglamentación, un año para aprobar lo que viene siendo un Plan de Desarrollo Municipal, pero no seguir haciendo parches. Sugiero que a la brevedad posible todos trabajemos en tener un Plan de Desarrollo Municipal para Puerto Vallarta por lo que representa y no uno en partes. Y este reglamento pues aplicaría nada más para los parches y si es

importante que si nos abocamos y se aprueba por las comisiones un Plan de Desarrollo Municipal, a la par aprobar este reglamento, que seguramente con otros distritos que se vayan aprobar se le puedan hacer una o dos modificaciones también, por los mismos intereses que representan. El otro tema tiene que ver con lo de la montaña. El Distrito 10, son mil trescientas doce hectáreas que se va a cambiar el uso de suelo de la montaña de Puerto Vallarta, parte de la montaña prácticamente de Puerto Vallarta, mil trescientas doce hectáreas, lo que representa en metros cuadrados si lo vamos acomodando, son trece millones ciento veinte mil metros cuadrados. Caramba, el valor ahí frente al mar en la montaña, ese cambio de uso de suelo...creo con el debido respeto que nos merecemos todos....el Gobernador ha manifestado en varias ocasiones que está de acuerdo en conservar la montaña, en buscar proteger la montaña; yo he escuchado a trabajadores, ex alcaldes que trabajan en el gobierno, al ex presidente municipal que dice que está de acuerdo en conservar la montaña; yo he escuchado al mismo compañero Diputado que fue Presidente Municipal de Puerto Vallarta, en proteger la montaña. Estoy convencido que usted compañero y amigo Arturo Dávalos Peña, va a querer y está queriendo proteger la montaña, y cada uno de nosotros los regidores. Entonces, yo creo que estaría bien bajar este punto, o éstos dos puntos si...ojalá se pueda aprobar, por el amor que le tenemos aquí a Puerto Vallarta buscar el analizar bien éstos dos puntos. Entonces, es la propuesta. Estoy convencido -insisto-, que la preocupación de todos y cada uno de nosotros en esos dos temas, que vale la pena revisarlos, y es la propuesta que hago. Es cuanto Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Juan José Cuevas García. Miren, lo que es el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; es un reglamento que se requiere precisamente para ordenar lo que es el municipio. Éste está avalado ya por la comisión, ya se analizó, ya se discutió por los colegios también de Ingenieros y Arquitectos del Municipio de Puerto Vallarta, en el cual están avalando lo que es este reglamento de zonificación. Por lo tanto ¿verdad?, yo considero que es importante para arrancar el próximo año con un nuevo reglamento de zonificación que va a ordenar, y es municipal, que va a ordenar y nos va ayudar precisamente para tener un Plan de Desarrollo como lo requiere el Municipio de Puerto Vallarta, porque tiene muchos años ¿verdad?, muchos años que no contamos con un reglamento precisamente. Adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias Presidente. Puerto Vallarta no ha tenido nunca un reglamento de zonificación, ha trabajado con el reglamento estatal de zonificación". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por eso es del municipio". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Por ello es buena la intención, es muy buena, excelente, y está bien trabajado, pero insisto, ¿para qué tener un reglamento si no tenemos un plan de desarrollo municipal, un plan de desarrollo urbano del municipio de Puerto Vallarta; ¿para qué queremos un balón si no tenemos los jugadores para el fútbol?. Yo aquí...sé que se han ido haciendo parches, yo aquí la propuesta es que lo aprobemos junto con el Plan de Desarrollo Municipal, que veo la voluntad, tiene la voluntad de parte de todos y cada uno de nosotros para hacer un Plan de Desarrollo de todo el municipio, y no de unas partes donde ha habido intereses y nada más le están haciendo parches. Creo que todas las colonias, todo el municipio merece un plan de desarrollo municipal hecho como lo hemos estado haciendo históricamente en varios asuntos. Yo confío en la voluntad de todos para llevarlo a cabo. El reglamento de zonificación...no ha contado Puerto Vallarta con ningún reglamento de zonificación porque no se han puesto de acuerdo las partes, porque ha habido muchos intereses, inclusive cuando gobernó Acción Nacional no se aprobó, cuando gobernó el PRI, cuando gobernó la anterior administración de Movimiento Ciudadano. Creo, veo hoy mucha voluntad de parte de todos y qué bueno sería tener un Plan de Desarrollo Municipal de todo el municipio y con el reglamento. Es cuanto Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias Regidor. Le damos el uso de la voz al regidor Paco Sánchez". El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: "Yo quiero decirle al compañero Juan José, que a diferencia de otros años, en esta ocasión sí se tomó en cuenta a los colegios, y que ellos definitivamente no obedecen a intereses personales de nadie, y que realmente son profesionales sobre este asunto; independientemente de que yo forme parte de la comisión en la que lo estamos aprobando previamente, yo considero que es un reglamento...al contrario, que se requiere para que no

continuemos en forma desorganizada el crecimiento de la ciudad, el crecimiento urbano". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias Regidor. Regidor Andrés González Palomera". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Gracias Presidente. Muy buenos días. Quiero también secundar lo que manifiesta el regidor Francisco Sánchez Peña. Juan José, en la reunión que tuvimos en las comisiones para lo del reglamento de zonificación, antes de iniciar la reunión yo fui muy contundente, en donde les pregunté a los colegios que estaban presentes de Ingenieros y Arquitectos, si verdaderamente se les había tomado en cuenta para elaborar este documento, y todos afirmaron que sí, que estaban muy contentos porque en esta ocasión habían detectado una apertura tal, que les permitió externar sus opiniones para elaborar este documento que fue presentado en su momento a las comisiones participantes por el Director de Planeación y su equipo de trabajo. En donde había algunas dudas, nos lo manifestó la regidora Edelmira, respecto a unos aspectos jurídicos que creo ya se cubrieron en el tema. Y por lo tanto, como integrante también de una de las comisiones que tuvieron a bien revisar el documento, doy mi aval para que se apruebe el día de hoy". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Eduardo". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "De igual forma, comentarle que no nada más los colegios estuvieron trabajando de la mano, sino que asociaciones que representan la sociedad civil estaban al tanto y dando su punto de opinión para que esto tuviera un buen caminar. Entiendo que su intención regidor, es la parte de que si no hay un Plan de Desarrollo esto no va a funcionar; pero le quiero adelantar, con el aval de los colegios, con todas las modificaciones que se hicieron, y no fueron parches, se fue revisando punto por punto y zona por zona, para darle el beneficio a la sociedad, lo cual es la intención de este instrumento, lo cual yo avalo para que se vote a favor". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "El regidor Gilberto y el regidor Juan José". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Sí buenos días. Yo también avalo aquí los comentarios de los compañeros. Yo como Presidente de la comisión de ordenamiento territorial quiero decirles pues, que no fue ningún parche, fue trabajo un serio que se hizo; de hecho se hicieron mesas de trabajo, tanto la comisión de ordenamiento territorial, junto con la de reglamentos, y en todas las mesas de trabajo estuvieron presentes tanto los colegios de Ingenieros como de Arquitectos, sort varios colegios. Así mismo, estuvieron representantes de asociaciones civiles. Yo considero que este reglamento es muy importante para Puerto Vallarta. Si ustedes se fijaron en la reunión pasada que tuvimos de lo de giros restringidos, por ahí hablaban de hay que darle, hay que ponerle más orden al comercio y todo eso ¿no?. Entonces, yo considero que este reglamento es muy importante que quede aprobado ¿por qué?, porque es un trabajo serio que se hizo con los colegios y con los compañeros integrantes de la comisión". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Yo celebro aquí la intervención de quienes son presidentes de las comisiones que aprobaron este dictamen, pero nada más les quiero decir, yo en ningún momento he dicho que se hicieron parches del reglamento de zonificación. Compañero presidente de la comisión, yo lo que digo es que se hicieron parches....se han seguido haciendo parches, y hoy vamos aprobar dos parches más, el cuatro y el diez del Plan de Desarrollo Urbano. De eso se están haciendo parches, en vez de hacer un Plan de Desarrollo Municipal que nos conviene a todos, le conviene al municipio, hay voluntad, yo estoy puesto a que aprobemos un Plan de Desarrollo Urbano para Puerto Vallarta, no unos parches. El reglamento de zonificación posiblemente éstos trescientos ochenta y dos artículos....que insisto, no los tiene ni siquiera el municipio de Puerto Vallarta, los podemos aprobar tal y como viene cuando tengamos un Plan de Desarrollo Municipal, que se fije en este reglamento; no tenemos Plan de Desarrollo Municipal y vamos aprobar el reglamento. Ésa es la duda. Y yo digo, insisto, hacemos el Plan de Desarrollo Municipal y aprohamos éste también, con las modificaciones o no para este reglamento. Es cuanto Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Juan José. Lo cual someto a la consideración de este Pleno, lo que propone nuestro compañero Juan José Cuevas García, de que se retire de la orden del día el punto 5.6 y 6.2 de la orden del día. Los que estén a favor de la propuesta del regidor levanten su mano por favor. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel

MA

B. J. Cabal

STP

Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente, con tres votos a favor, catorce votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No se aprueba". Se tiene por rechazada por no reunir la Mayoría Simple, en virtud de expresarse los siguientes votos, 3 tres a favor por parte de los C.C. Regidores, Juan José Cuevas García, Paula Celina Lomelí Ramírez y Armando Soltero Macías, 14 catorce votos y 0 cero abstenciones.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, propongo a su consideración los que estén a favor de la propuesta de orden del día, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye Señor Presidente, con dieciséis votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 1 uno en contra por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, el orden el día queda aprobada en los siguientes términos:-----

---1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2015 dos mil quince. 4. Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. 4.1 Se da cuenta con el escrito signado por integrantes del Congreso Nacional Ciudadano, a efecto de exhortarle al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que dentro de sus atribuciones, respete los derechos humanos a la integridad física, a la libre manifestación y expresión de las ideas, atienda el derecho de petición y la libre asociación, consagrados en los artículos 1, 6, 7, 8 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de los Convenios Internacionales ratificados por el Estado Mexicano. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.** 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 5.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, considere el rubro de Educación en los donativos de permisos provisionales y refrendos así como el cobro de horas extras, para contribuir a las mejoras de las 320 escuelas de nivel básico del Municipio. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y EDUCACIÓN.** 5.2 Se da cuenta con el escrito presentado por el Regidor Juan Solís García, a través del cual solicita autorización para formar parte como integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección. 5.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor C. Juan Solís García, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, provea un espacio de propiedad municipal a la Asociación Civil CAPILLA CALVARIO A.C., para llevar a cabo una construcción de una súper cocina para preparar y distribuir alimentos. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; Y GOBERNACIÓN.** 5.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Comisión Edilicia de Educación, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice la erogación de recursos hasta por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la compra e instalación de Transformadores y la preparación adecuada del cableado eléctrico en 5 Planteles Educativos del Municipio. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACION Y HACIENDA.** 5.5. Se da cuenta con el escrito presentado por la Regidora Magaly Fregoso Ortiz, a través del cual solicita autorización para formar parte como integrante de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y de Protección Civil. 5.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial con la coadyuvancia de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta,

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil quince. Por lo que los que estén a favor les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí Señor Presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---4. Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Para desahogar el punto número cuatro de la orden del día, le solicito al Secretario General se sirva dar lectura a las comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones edilicias para su estudio y posterior dictamen. Adelante Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Gracias Señor Presidente. Como lo instruye, doy lectura a los siguientes comunicados".-----

---4.1 Se da cuenta con el escrito signado por integrantes del Congreso Nacional Ciudadano, a efecto de exhortarle al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que dentro de sus atribuciones, respete los derechos humanos a la integridad física, a la libre manifestación y expresión de las ideas, atienda el derecho de petición y la libre asociación, consagrados en los artículos 1, 6, 7, 8 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de los Convenios Internacionales ratificados por el Estado Mexicano. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Se da cuenta con el escrito, se propone turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Equidad y Desarrollo Humano y Justicia y Derechos Humanos. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Señor Presidente, diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**-----

---5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al Secretario General se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante Señor Secretario".-----

---5.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora Lic. Paula Celina Lomeli Ramírez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, considere el rubro de Educación en los donativos de permisos provisionales y refrendos así como el cobro de horas extras, para contribuir a las mejoras de las 329 escuelas de nivel básico del Municipio. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias Secretario. Se propone turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí Señor Presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones

Edilicias de HACIENDA Y EDUCACIÓN.

--5.2 Se da cuenta con el escrito presentado por el Regidor Juan Solís García, a través del cual solicita autorización para formar parte como integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

--5.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor C. Juan Solís García, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, provea un espacio de propiedad municipal a la Asociación Civil CAPILLA CALVARIO A.C., para llevar a cabo una construcción de una súper cocina para preparar y distribuir alimentos. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias Secretario. Se propone turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial; Equidad y Desarrollo Humano y; Gobernación. Por lo que en votación económica pregunto...sí, adelante regidor". El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: "A lo mejor no viene en este cuerpo de la iniciativa, pero yo creo que podría añadirse "distribuir alimentos gratuitos"; eso le daría certeza, porque para eso es, así lo leí yo en el cuerpo del dictamen. Nada más para efectos de corrección". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidor. Adelante Juanito y la regidora Celina por favor". El regidor, C. Juan Solís García: "Buenos días compañeros. Quiero expresarles ¿verdad? que hace algunos días se me acercó la Asociación Civil Capilla Calvario, manifestando su interés de formar aquí un comedor comunitario, una súper cocina, la cual su proyecto se llama "fuera del tazón". Es un proyecto el cual es internacional porque ya están establecidos en alguna ciudad de África, aquí en México tiene la experiencia de estar en Tijuana. Es una súper cocina con capacidad de hasta ocho mil alimentos diarios gratuitos; pero aquí ellos nos están solicitando un terreno en comodato de medidas de doscientos metros hacia adelante, lo más que se pueda proporcionar, ya que la idea de ellos es dar alimentos...quieren empezar con tres mil alimentos gratuitos ¿verdad?, como decía el Doctor Soltero, son gratuitos, y llevarlos a las colonias vulnerables, necesitadas y repartirlos gratuitamente. Esa es mi aportación. Muchas gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Celina". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Buenos días. Gracias. Aquí únicamente en el disco que nos pasaste venían puras fotos, más bien no lo pude abrir. Aquí sí sería conveniente -aunque es una asociación civil internacional-, que se presentara también su acta constitutiva, para ver bien cómo está constituida, valga la redundancia, y si tiene el reconocimiento del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, eso nada más para ver que esté bien constituida y poder proporcionarle un terreno en comodato". El regidor, C. Juan Solís García: "En las mesas de trabajo que se lleven a cabo se pedirán esos documentos, ya que se dictamine se verá el acta constitutiva y otros documentos que sean necesarios". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Sí sería bueno que lo anexaras antes de que pasaran a las mesas de trabajo para así facilitarlo". El regidor, C. Juan Solís García: "Muchas gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien, muchas gracias. Se propone turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial; Equidad y Desarrollo Humano y; Gobernación. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor Secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí Señor Presidente, diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y

dictaminación a las Comisiones Edilicias de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; Y GOBERNACIÓN.**-----

---5.4 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por la Comisión Edilicia de Educación, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice la erogación de recursos hasta por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la compra e instalación de Transformadores y la preparación adecuada del cableado eléctrico en 5 Planteles Educativos del Municipio. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Se propone turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí Señor Presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACION Y HACIENDA.**-----

---5.5. Se da cuenta con el escrito presentado por la Regidora Magaly Fregoso Ortíz, a través del cual solicita autorización para formar parte como integrante de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y de Protección Civil. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor Secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Señor Presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.6 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial con la coadyuvancia de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:-----

---Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado: Los que suscriben, C. Regidor Gilberto Lorenzo Rodríguez Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial y los C.C. Regidores Edelmira Orizaga Rodríguez, Mtra. Magaly Fregoso Ortíz, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Dr. José Francisco Sánchez Peña y el C. Homero Maldonado Albarrán, Lic. Paula Célina Lomelí Ramírez, Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía, Dr. José Francisco Sánchez Peña, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, Lic. Andrés González Palomera y el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez (Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales), con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes, integrantes todos de las COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 73, en su fracción II, 77, en su fracción III, 86, en su segundo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 10, 41, 50 y 53, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 39, 40, 47, 49, 64, 83, 84, todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de las

obligaciones que le imponen al municipio, a través de este instrumento y con plena observancia de las formalidades exigidas por el ordenamiento que norma la vida interna de este órgano de gobierno, en sus artículos 39, 40 y 83, someto a la alta y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, como legítimo depositario de la representación política del pueblo Vallartense, la siguiente: Iniciativa de Ordenamiento Municipal con carácter de Dictamen Que tiene por objeto la expedición del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al tenor de los siguientes antecedentes, fundamentos y exposición de motivos: Antecedentes: I.-Se expide el 2 de julio de 1993, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se publica el 11 de julio de 1993, entra en vigor el 11 de septiembre de 1993 y se modifica por última vez el 20 de febrero de 2007. Contiene entre sus disposiciones las bases generales para que los Ayuntamientos expidan la reglamentación a que se sujetarán los distintos tipos de áreas y zonas o adopten como reglamento municipal el Reglamento Estatal de Zonificación. II.- Con fecha del 27 de octubre de 2001 se publica el Reglamento Estatal de Zonificación, de observancia general y pudiendo ser adoptado por los municipios que así lo decidan, de conformidad con los dos últimos párrafos del artículo 132 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. El Reglamento Estatal de Zonificación tiene por objeto establecer el conjunto de normas técnicas y procedimientos, para formular la planeación y regulación del ordenamiento territorial en el Estado de Jalisco, señalando el contenido de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, considerando para esto la integración regional, a partir de un sistema de ciudades y la estructura urbana de los diferentes centros de población, que se organizan en un sistema de unidades territoriales. Entra en vigor al día siguiente de su publicación, el 28 de octubre de 2001. Abroga el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del día 1 de abril de 1995. III.- De conformidad con lo dispuesto por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del año 2003, se analizó el Punto de Acuerdo emitido por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice adoptar el Reglamento Estatal de Zonificación, para el Municipio de Puerto Vallarta, con la modificación que se propone al cuadro 14 del artículo 60 de dicho reglamento, recayendo el Acuerdo N° 0230/2003, mediante el cual se aprobó por mayoría calificada y en los términos del Punto de Acuerdo emitido por la comisión edilicia antes citada, a efecto de adoptar el Reglamento Estatal de Zonificación, para el Municipio de Puerto Vallarta, con la modificación que se propone al cuadro 14, del artículo 60 de dicho reglamento: Se modifican las normas para el uso Habitacional Densidad Alta H4, contenidas en el Cuadro 14, del Artículo 60, para quedar como se muestra a continuación:

| Cuadro 14 HABITACIONAL DENSIDAD ALTA H4 | | | |
|--|-------------------------------|--|--|
| | HABITACIONAL UNIFAMILIAR H4-U | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H4-H | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H4-V |
| Densidad máxima de habitantes/ ha. | 220 | 290 | 450 |
| Densidad máxima de viviendas/ ha. | 44 | 58 | 90 |
| Superficie mínima de lote | 120 m ² | 180 m ² | 240 m ² |

[Handwritten signature]

MF

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

✓

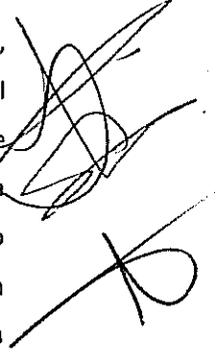
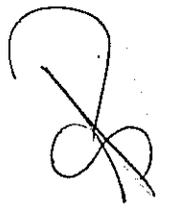
[Handwritten signature]

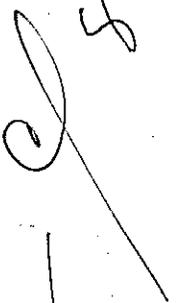
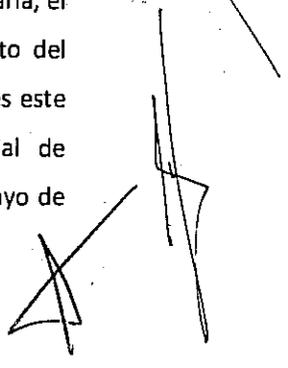
| | | | |
|---|------------------------|------------------------|-------------------|
| Frente mínimo de lote | 7 metros lineales | 12 metros lineales | 12 m lineales |
| Índice de edificación | 120 m ² | 90 m ² | 60 m ² |
| Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.) | 0.7 | 0.7 | 0.8 |
| Coefficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.) | 1.4 | 1.4 | 2.4 |
| Altura máxima de la edificación | R | R | R |
| Cajones de estacionamiento por vivienda | 1 | 1 * | 1 * |
| Restricción frontal | 2 metros lineales | 2 metros lineales | 2 metros lineales |
| % jardinado en la restricción frontal | 30% | 20%*** | 20% |
| Restricciones laterales | **** | **** | **** |
| Restricción posterior | 3 metros lineales | 3 metros lineales | 3 metros lineales |
| Modo de edificación | Cerrado Semicerrado | Cerrado Semicerrado | Variable. |
| <p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes. ** La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capítulo II del Título V del presente Reglamento. *** Este porcentaje podrá incluir el ingreso a la vivienda. **** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.</p> | | | |

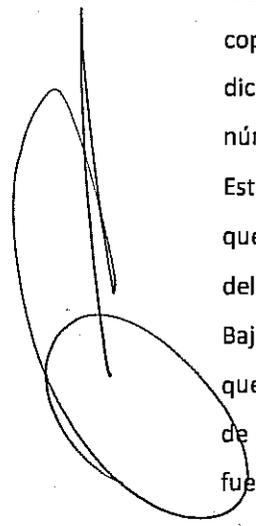
IV.- En cumplimiento a su contenido, se publica el Acuerdo 0230/2003 en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Órgano Oficial de Comunicación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Año 2003. V.- Una vez cumplimentado el procedimiento contenido en los artículos 80 y 74 fracciones I a la VI, ambos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en virtud de que el proyecto de actualización del plan de desarrollo urbano del centro de población del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, propone la modificación del límite de centro de población, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autoricen los proyectos de adecuación del límite del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizada la propuesta, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1227/2006, aprueba por mayoría calificada modificar los límites de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento presentado. VI.- En la misma Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autorice el proyecto del plan de desarrollo urbano del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizado el asunto, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento presentado. VII.- En la misma Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autorice la emisión de las determinaciones para la operación del proyecto del plan de desarrollo urbano del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizado el asunto, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1229/2006, aprueba por mayoría calificada la emisión de las determinaciones para la operación del proyecto el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento presentado. VIII.- En cumplimiento a los Acuerdos 1227/2006, 1228/2006 y 1229/2006, se publica el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Órgano Oficial de Comunicación del H.

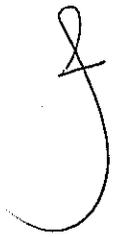
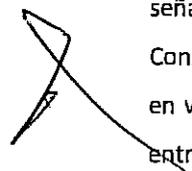
Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Año 03, Número 10, Edición diciembre de 2006. En el artículo 3, fracción IV, de este documento se adopta el "Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco", como Reglamento Municipal con las normas complementarias autorizadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta. IX.-En cumplimiento a los Acuerdos 1227/2006, 1228/2006 y 1229/2006, el Síndico Municipal, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz, mediante oficio número OF.-SMPVR 589/06 solicita la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Número 12 con sede en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, de el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal Año 03, Número 10 de la Edición diciembre 2006 que se anexa a este oficio, así como copias certificadas de los Acuerdos 1227/2006, 1228/2006 y 1229/2006. X.- Con fecha del 20 de diciembre de 2006 mediante su incorporación bajo documento número 2 folios del 18 al 146 del libro número 1,717 de la Sección Inmobiliaria de esta oficina, quedó registrado el periódico oficial del Estado Año 3 Número 10 edición diciembre de 2006 y oficio SMPVR 589/06, que contiene el acuerdo que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, con el número 1228/2006, en los términos del documento que se incorpora. XI.- Bajo documento 14 del libro 173 de la Sección Inmobiliaria, con fecha del 15 de enero de 2007, quedó registrado oficio 260/2006, suscrito por el Licenciado Ernesto Martínez Sainz, Juez Cuarto Civil de esta Ciudad, derivado de la demanda administrativa (Juicio Administrativo de Nulidad mismo que fue admitido provisionalmente) interpuesto por la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta y otros, mediante el cual impugnan el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por lo que se ordena dejar en suspenso cualquier nota en relación a dicho Plan de Desarrollo manteniéndose las cosas en el estado que actualmente guardan en cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de diciembre del año 2006 en los términos del documento incorporado. XII.- El 22 de marzo de 2007 y de conformidad al oficio 235/2007, girado por el Tribunal de lo Administrativo, relativo al expediente número 0011/2007, recibido en la oficina de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, el 12 de marzo del 2007 y obedeciendo a lo ordenado en el mismo, se procede a anotar que se confirma la Suspensión concedida en los mismos términos y sentido que se menciona en el punto que antecede. XIII.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, se expide el 12 de septiembre de 2008, con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se publica el 27 de septiembre de 2008, entra en vigor el 1 de enero de 2009 y se modifica por última vez el 24 de septiembre de 2013. Contiene entre sus disposiciones las bases generales para que los Ayuntamientos expidan la reglamentación a que se sujetarán los distintos tipos de áreas y zonas, o adopten como reglamento municipal el Reglamento Estatal de Zonificación. Indica como uno de los objetivos del plan de desarrollo urbano de centro de población el establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística. XIV.- Con fecha del 31 de marzo de 2010 y en Sesión Ordinaria, el H. Ayuntamiento mediante Acuerdo número 0085/2010, tuvo a bien aprobar el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, con el que inicia funciones este organismo. Publicándose en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Órgano Oficial de Comunicación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Año 1, Número 4, de fecha mayo de






2010. El 17 de junio del 2010 se celebra en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal la Primer Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, mediante la cual se da por instalado este organismo. Entçe sus atribuciones se indica la de participar en los proceso de consulta convocados por el municipio para la elaboración del reglamento de zonificación municipal, con las directrices que señala el código urbano. XV.- La Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre de 2011, dicta Sentencia Definitiva para el Expediente 0011/2007, promovido por la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el Presidente Municipal y la Comisión de Planeación Urbana, en la que se declara el sobreseimiento del juicio. Se notifica de la presente al Ayuntamiento. XVI.- El día 1 de octubre de 2012, el Honorable Ayuntamiento de este municipio, por mayoría de sus integrantes, emite el acuerdo que crea el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, actuando en sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento con fundamento en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el artículo 19, fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. XVII.- El Acuerdo citado en el punto anterior, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco fueron publicados en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Órgano Oficial de Comunicación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Año 1, Número 1, Extraordinaria, de fecha 1 de octubre de 2012 y en los lugares visibles de la cabecera del municipio, así como en sus delegaciones. Y se ordena la remisión de una copia del acuerdo aprobado al Honorable Congreso del Estado. FUNDAMENTO JURÍDICO : 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos, en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. 2. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal, se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27. 3. Es en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Carta Magna. 4. De conformidad a lo establecido, en la Ley General de Asentamientos Humanos en los artículos 9° y 35, se fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar áreas y predios y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación. 5. Que en el artículo 11 del cuerpo normativo federal invocado con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial, que coadyuva al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo. 6. Que también en el artículo 12, de la citada norma federal en materia de asentamientos humanos mencionada con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de: a. El programa nacional de desarrollo urbano; b. Los programas estatales de desarrollo urbano; c. Los programas de ordenación de zonas conurbadas; d. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; e. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y f. Los programas de desarrollo urbano, derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano. 7. Que es en el artículo 15 de esta misma Ley Federal antes mencionada, donde se establece que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. 8. Se establecen en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9. Se determinan en la fracción I del artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las facultades del municipio a través de sus ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. 10. Se establece en la fracción XIV, artículo 37° de la Ley de Gobierno y Administración del Estado de Jalisco, las obligaciones del Ayuntamiento, las facultades para formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 11. En los artículos 22 al 25 de la Ley de Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la política y criterios ecológicos, la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos, a través de programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta Ley, en la Ley General de Asentamientos Humanos y en las disposiciones locales. 12. El Código Urbano del Estado de Jalisco, abroga la Ley de Desarrollo Urbano y entra en vigor a partir del uno de enero del año 2009 y establece en el artículo 10 las atribuciones de los Municipios en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de asegurar la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales. 13. Que uno de los objetivos que indica el artículo 115 del mismo Código, para el plan de desarrollo urbano de centro de población: *El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística*; 14. Que este mismo código urbano estatal establece en su Artículo 148. A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio. Para ese efecto se entenderá por zonificación: I. La determinación de áreas que integran y delimitan un centro de población; II. La determinación de los aprovechamientos predominantes en las áreas a que se refiere la fracción anterior; III. La reglamentación de los usos y destinos; y IV. Las determinaciones de las fracciones I y II que deben estar contenidas en los programas o planes municipales donde se ordenen y regulen los centros de población conforme las disposiciones de este Código. A falta de reglamentación municipal se aplicarán las disposiciones en materia de desarrollo urbano, que para tal

efecto expida el Congreso del Estado en los términos del artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 15. Que en el Artículo 150 del Código mencionado. Los conceptos y categorías generales para clasificar los usos y destinos del suelo y las normas técnicas a que se sujetarán los distintos tipos de áreas y zonas, se definirán en la reglamentación que en esta materia expidan los ayuntamientos. 16. Que en el transitorio Cuarto del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Los ayuntamientos deberán expedir o modificar sus reglamentos en la materia en un plazo de 550 días a partir de la vigencia de este Código, plazo en el cual deberán aplicar el que tengan vigente a la fecha de entrada en vigor de este decreto o en su defecto el Reglamento Estatal de Zonificación. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: A. Que es atribución del Ayuntamiento la autorización en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de asegurar la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales. B. Que en el transitorio Cuarto del Código Urbano para el Estado de Jalisco. indica que los ayuntamientos deberán expedir o modificar sus reglamentos en la materia. C. Que los siguientes artículos del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta (CMDUPV), atribuyen lo siguiente: *Artículo 3. Son atribuciones del consejo municipal de desarrollo urbano de Puerto Vallarta, Jalisco: IV.- Participar en los procesos de consulta convocados por el municipio para la elaboración del reglamento de construcción y en su caso el reglamento de zonificación municipal, con las directrices que señala el código urbano, para su actualización; Artículo 24. El Consejo, para el desarrollo de sus actividades integrará comisiones de trabajo. La función de estas será la de revisión de los asuntos relacionados con un área específica de las responsabilidades del consejo y la propuesta de iniciativas y proyectos de acuerdo en relación a la misma área. Artículo 31. La Comisión de Legislación y Trámites se encargará de lo siguiente: III.- Revisor las propuestas para la modificación del reglamento de zonificación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y vigilar que estas se cumplan.* D. Que durante la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, el 15 de enero de 2013. SE TURNÓ A LA COMISIÓN. E. Que los integrantes de la Comisión de Legislación y Trámites y todos los miembros del Consejo fueron debidamente convocados a las reuniones de trabajo conforme lo marca el propio reglamento, que en todas las reuniones celebradas siempre existió mayoría de los integrantes de la Comisión y se contó además, con la asistencia de los Consejeros que así lo quisieron, que las reuniones de trabajo se celebraron en las fechas propuestas recabando lista de asistencia en cada una de ellas las cuales se anexan a la presente y forman parte íntegra, de las siguiente fechas:

| Fecha | Hora | Lugar |
|-------------------|-------------|---------------------|
| 12 Abril del 2013 | 17:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 17 Abril del 2013 | 12:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 19 Abril del 2013 | 09:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 24 Abril del 2013 | 12:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 25 Abril del 2013 | 12:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 26 Abril del 2013 | 12:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 05 Junio del 2013 | 17:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 06 Junio del 2013 | 17:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 25 Junio del 2013 | 17:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 30 Junio del 2013 | 13:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

| | | |
|-------------------|-------------|---------------------|
| 06 Agosto 2013 | 13:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 08 Agosto 2013 | 13:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 21 Agosto 2013 | 16:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 28 Agosto 2013 | 16:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 11 Octubre 2013 | 16:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 18 Octubre 2013 | 16:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 24 Octubre 2013 | 16:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |
| 06 Diciembre 2013 | 16:00 Horas | UMA- Sala de Juntas |

F. Que el documento fue ampliamente analizado, discutido y cada una de las opiniones de los asistentes fueron tomadas en cuenta, consensadas y votadas, no existiendo reserva alguna, se concluyeron los trabajos el día 06 de Diciembre del 2013 del "Proyecto de Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco". Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiado el marco normativo, esta Comisión Edilicia de ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la motivación requerida para el caso en concreto, proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO: Primero: Se apruebe el proyecto de Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo: Se ordena la publicación del presente Acuerdo y Reglamento, de conformidad a lo establecido en los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Notifique y cúmplase. Atentamente COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES (Rúbrica) LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; LIC. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; LIC. MAGALY FREGOSO ORTÍZ, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ; REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

--El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo. Adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Qué interesante debe ser para este día para quienes estén en las comisiones de ordenamiento territorial, algunos que las presiden en el Congreso del Estado en Jalisco o aquí. Se ve todavía la mano negra aquí, muy lamentable porque son trescientos ochenta y dos artículos. Presidente de la comisión, estoy seguro que no los leyó todos, mucho menos los entendió. Con todo el debido respeto que me merece cada uno de los compañeros regidores, éste tema....son ciento cuarenta y ocho artículos

que tiene el Municipio, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, y yo no los he leído todos, no sé los demás compañeros. Estamos hablando de trescientos ochenta y dos artículos que en dos meses, tres meses que tenemos, dos meses y medio, quieren que hagamos el trabajo que no se ha hecho cuando administraron nueve años los Ayuntamientos del PAN, por más de setenta años el PRI, tres años el anterior Ayuntamiento, y no lo aprobaron, ¡Ah sí!, quieren que lo aprobemos nosotros en dos meses, que se busquen a otros, hay que darnos tiempo. Creo que el reglamento es muy claro, tenemos un año para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Vallarta; por nuestros ciudadanos hagamos el plan y éste y los aprobemos juntos, el reglamento y el plan. Yo es la propuesta que hago. Con todo el debido respeto que me merecen cada uno de mis compañeros regidores, sí, está avalado por los Ingenieros y Arquitectos, y posiblemente lo aprobemos tal y como viene, pero démonos tiempo. Yo mis respetos para todos y espero que lo consideren, lo valoren. Y con el debido respeto compañero y amigo Gil, es con todo el debido respeto. Es cuanto compañeros". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias Señor regidor. Yo creo que el único que trae la mano negra es...ah, es la "manga negra", es usted. Por lo que en votación económica, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano en lo general, ésta propuesta en lo general. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito Señor Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, con todo gusto Señor Presidente. Quince votos a favor, un voto en contra y una abstención". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Y ahora pregunto....aprobado en lo general. Mayoría Absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 15 quince a favor, 1 uno en contra por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García y 1 una abstención del Regidor, Dr. Armando Soltero Macías.

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de esta votación en lo particular". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye Señor Presidente, con catorce votos a favor, un voto en contra y dos abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 14 catorce a favor, 1 uno en contra por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García y 2 dos abstenciones de los Regidores, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez y Dr. Armando Soltero Macías.

---5.7 Se da cuenta con la iniciativa de acuerdo edilicio, presentada por el Regidor Juan José Cuevas García, mediante el cual propone asignar un área adecuada para que las empleadas municipales que se encuentren en periodo de lactancia tengan un espacio digno para alimentar a sus hijos en los edificios de la administración pública municipal. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Se propone turnar para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Aprobado....dé cuenta Señor Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO**.

---5.8 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe remitir al Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación definitiva, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL Vallarta). A continuación se da cuenta de la presente

Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Distinguidos munícipes: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 12 fracción I de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, el organismo operador del servicio público de agua y drenaje en este municipio, denominado *Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, SEAPAL*, ha tenido a bien remitir a esta autoridad municipal, mediante oficio de fecha 14 de diciembre del 2015, con número D.G. 1528/2014, firmado por su Director General, Licenciado César Ignacio Abarca Gutiérrez, una copia certificada de su propuesta de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, con la finalidad de que este Honorable Ayuntamiento lo reciba y lo eleve a la consideración del Honorable Congreso del Estado, para que sea aprobado de manera definitiva. Del análisis del documento, cuya copia se adjunta a este texto para que sea debidamente conocido por los ciudadanos ediles y se integre al expediente de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento en la que sea analizada, se apuntan los siguientes datos: La previsión total de gastos e inversiones del organismo para el ejercicio presupuestal del año siguiente, 2016, es por 394.2 millones de pesos; Un 44.5% del total, equivalente a 175.2 millones de pesos, será destinado al pago de sueldos y remuneraciones a los trabajadores, conforme a las previsiones del capítulo 1000 del documento; Según la estimación, los materiales y suministros representarán erogaciones por 40.7 millones de pesos, mientras que los servicios generales demandarán recursos por 83.4 millones; Por concepto de transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas se pretende erogar la cantidad de 150 mil pesos, en tanto que las inversiones en bienes muebles, inmuebles e intangibles, junto con la inversión pública que consiste en la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas natural, electricidad y telecomunicaciones, implicarán durante el ejercicio una utilización de recursos por el orden de 29.3 millones de pesos para el primer caso; y de 22.5 millones para la habilitación de infraestructura; Se está proponiendo un presupuesto de 4.5 millones para hacer frente a cualquier contingencia socioeconómica, y de 38 millones para el pago de amortizaciones e intereses de la deuda pública. Adicionalmente a ese documento, el oficio del Licenciado Abarca Gutiérrez ha agregado una copia de su plantilla de personal, donde viene la descripción pormenorizada de puestos y cargos públicos y de sus respectivos emolumentos, cuyo texto íntegro se pone también a disposición de los munícipes que deseen consultarlo. En mérito de todo lo anterior, y con fundamento en las competencias que me atribuyen los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como los artículos 10 y 47 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la consideración de ustedes el documento de referencia, con la atenta petición de que se discuta y en su caso se apruebe su remisión al Honorable Congreso del Estado. Se formula esta propuesta en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los 15 quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Atentamente (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación...adelante regidor Juan José Cuevas García". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias Presidente. Es un tema que traemos desde que era Diputado Local; y cuando llegó la nueva administración del SEAPAL aumentaron en miles y miles --porcentualmente hablando--, el presupuesto para la imagen del Director. Y lo dije en el Congreso del Estado, cerca de cincuenta millones de pesos por año para verlo en la imagen. Creo que todos lo vemos todos los días, y es parte de ese presupuesto que debería de estarse utilizando mejor para agua, drenaje, en las colonias. Y no puedo estar allá en un sentido y venir aquí y estar en otro sentido digo...Presidente. Entonces, por ello el presupuesto aquí analizándolo, viéndolo, revisándolo, continúa. Le

bajaron algunos aspectos, pero continúa arriba de cuarenta millones de pesos, buscando esa imagen para posicionar a alguien, en vez de utilizarlo para posicionar a Puerto Vallarta que en todas sus colonias tengan agua y drenaje, que hay muchas colonias que espero que aquí los compañeros que están dentro de las comisiones éstas nos apoyen, para que se busque el que el SEAPAL esté trabajando de una manera a favor de los ciudadanos de Puerto Vallarta. Por ello aquí de manera....puedo decirle, aparte sí me gustaría que si tiene alguien información de cuánto debe el SEAPAL, porque veo que nadie hablaba de que tenía un pendiente, pues aquí veo que están pagando hace dos años pasados de cuarenta millones de pesos para pago de deuda, el año pasado cerca de cuarenta, este año prácticamente cuarenta millones de pesos, y para el siguiente año que es el dos mil dieciséis, trae treinta y ocho millones de pesos también para pago de deuda. No sé si haya alguien que nos pueda explicar cuánto debe SEAPAL, y si es así me gustaría que por conducto del Consejo, que creo que hay un compañero ahí dentro del Consejo, se busque el que cada tres meses esté rindiendo cuentas de cómo va en los pagos que se deben de estar haciendo a la deuda que debe tener el SEAPAL. No sé si alguien me pueda informar cuánto debe el SEAPAL, y que nosotros como regidores también sepamos, porque es parte de las facultades, por eso la propuesta de un servidor de municipalizar SEAPAL, porque hoy vamos aprobar parte de nuestra responsabilidad que tenemos ante el Servicio del Agua de los ciudadanos de Puerto Vallarta. Es cuanto Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias Señor Regidor. Nosotros lo que vamos aprobar es que se vaya al Congreso del Estado; usted fue diputado y ahí es donde se aprobaban el presupuesto precisamente de lo que es SEAPAL de Puerto Vallarta; y por supuesto que nosotros es un procedimiento que tenemos que hacer para que el Congreso si así lo cree conveniente lo apruebe en su sesión". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias Presidente. Yo lo voté en contra cada vez que se presentó ahí, porque se están utilizando recursos que son de los ciudadanos, cincuenta millones de pesos para la imagen de una persona. Están haciendo digamos, mal uso a fin de cuentas del presupuesto que hay. La propuesta que yo hago....hay alguien que nos pueda informar de cuánto debe el SEAPAL, independientemente de que mandemos la propuesta al Congreso y que allá la aprueben o no, sí me gustaría saber si hay alguien que tiene esa información de cuánto debe el SEAPAL". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Yo quisiera...perdón ¿eh?, estoy un poquito mal de la garganta. Quisiera abundar un poco en esto del SEAPAL. Dice el compañero que es para su imagen; yo votaría en contra también siempre y cuando se le ponga una acotación ahí que diga que tenga que ser igual o un poco menos, porque me he fijado que se ha sumado más, y más, en las colonias populares en el recibo del agua, cuando antes pagaban doscientos pesos y hoy pagan seiscientos, y tengo muchas pruebas. De lo de la imagen del hombre...no me interesa, me interesa que la población Presidente, tenga un buen servicio, pero aparte del buen servicio un buen precio, porque estamos pagándolo a peso de oro. Y eso es lo que yo quisiera agregar, que nos hicieras el favor de ponerlo a consideración en la Cámara de Diputados para checar ese asunto si eres tan amable, por mi parte, no sé mis demás compañeros, pero yo vivo en una colonia popular y mis vecinos se quejan bastante, y vamos a todas las demás colonias y dicen "si me costaba doscientos pesos, hoy me cuesta seiscientos". Y esa es mi preocupación, por el alza de esta situación. Si podemos acotarle eso, una partecita ponerle, yo la votaría pero de mil amores, si no, no voy a poder votarlo. Gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Nada más le recuerdo que lo que vamos aquí aprobar es la remisión, la remisión o enviarlo al Congreso del Estado; allá en el Congreso del Estado se discute, se analiza y se revisa y precisamente se aprueba. Por lo tanto yo les solicito ¿verdad?, y lo someto a votación de todos ustedes para que este documento, este presupuesto a ejercer en el dos mil dieciséis de SEAPAL se remita al Congreso del Estado para que allá se analice, se discuta, se revise y en su caso se apruebe y en su caso se le hagan las modificaciones que se le tengan que hacer en el Congreso del Estado. Adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Es más, le voy a dar toda mi confianza Alcalde. Vamos hacer una cosa, le podemos dar la confianza con la a lo mejor no condición, pero sí la posibilidad, porque yo sé que se puede, si lo municipalizamos, si lo municipalizamos, que estoy seguro que usted pondría a una

persona capaz para seguir administrando al SEAPAL así como está, y seguiría como un OPD, no lo administraría el municipio porque así está y así seguiría, y municipalizar no significa que esté de la mano o que esté administrado por usted, sino usted pondría un administrador como está César. Estoy convencido que haría las modificaciones correspondientes para quitarle presupuesto para la imagen y que seguramente se iría a las colonias, y seguramente se evitaría que siguiera aumentando las tarifas de cobro del agua, el recibo. Entonces, yo le doy la confianza, lo voto a favor. Estoy convencido que si este Ayuntamiento dictamina la propuesta de municipalizar SEAPAL, va a quedar en buenas manos y con alguien que no busque favorecerse con el recurso en la imagen de la persona que esté como Director". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias por la confianza compañero regidor. Ayer creo que usted estaba propuesto para ser Director de SEAPAL, bueno, así apareció en los medios ¿no?, bueno... era día veintiocho pues, pero ayer salió que usted va de Director al SEAPAL; pero miren, lo que es municipalizar lo que es SEAPAL también le toca al Congreso del Estado ¿verdad?, y por supuesto al Gobernador del Estado. Nosotros por supuesto ya hay una iniciativa en el cual está para su análisis, discusión y dictaminación por parte de la comisión, y nosotros una vez que se dictamine, por supuesto vamos a solicitar al Congreso ¿verdad? esta petición de su iniciativa que usted metió. Adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias Presidente y amigo. Si nosotros lo aprobamos aquí nada más le diríamos al Congreso y al Gobernador que el Ayuntamiento ya se va hacer cargo de su responsabilidad que viene en la constitución y que le corresponde al Ayuntamiento, y estoy seguro que aquí hay compañeros, está el Licenciado Vallejo, estoy seguro que está Arturo Gradilla que es un excelente administrador, y que usted tiene seguramente personas de su confianza y harían un trabajo sin pensar que políticamente se van a favorecer de un trabajo que hagan en el SEAPAL. Es cuanto". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias Señor Regidor". Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. La propuesta es para remitir lo que es el presupuesto al Congreso del Estado. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.9 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice y actúe para la eliminación del consumo de alimentos chatarra en edificios, oficinas y demás dependencias de la administración pública municipal.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Se propone turnar para su estudio y dictaminación a la comisión edilicia de salud. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Señor Presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de SALUD.

---5.10 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la designación de las personas que integrarán el Comité Técnico del Fideicomiso de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo 2015-2018.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO

VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la designación de las personas que integrarán el Comité Técnico del Fideicomiso de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo 2015-2018. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES Que por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, se ordenó la constitución del Fideicomiso Puerto Vallarta, en virtud del cual quedaron afectadas 1,026 hectáreas, que fueron expropiadas al Ejido de Puerto Vallarta. Que el Fideicomiso se constituyó con el fin de promover el desarrollo, construcción y fraccionamiento de los terrenos afectados al mismo; vender los lotes urbanizados; constituir empresas turísticas y negocios conexos en los terrenos objeto del fideicomiso y grabar dichos terrenos cuando fuera necesario para obtener financiamientos destinados a su urbanización. Que en cumplimiento al Decreto Presidencial se celebró el convenio relativo a la transferencia que hizo el Gobierno Federal a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de los derechos y obligaciones que le correspondían. Que posteriormente, se procedió a modificar el contrato de fideicomiso en el que, entre otras adecuaciones, se sustituyó al fideicomitente anterior por el Gobierno del Estado de Jalisco, y fideicomisarios por la población en general de este municipio a través de sus representantes; se modificaron y concretizaron los fines del fideicomiso y se adoptó una nueva estructura para el Comité Técnico. Que mediante acuerdo de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 02 dos de Noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, se determinó que se aceptará la sustitución de fideicomitente con todas las obligaciones a éste órgano del gobierno colegiado. Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo del Estado, se autorizó la celebración del convenio de sustitución del fideicomitente a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Que en la Ley de Instituciones de Crédito, en su artículo 80 establece: Artículo 80.- En las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley, las instituciones desempeñarán su cometido y ejercerán sus facultades por medio de sus delegados fiduciarios. La institución responderá civilmente por los daños y perjuicios que se causen por la falta de cumplimiento en las condiciones o términos señalados en el fideicomiso, mandato o comisión, o la ley. En el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, las reglas para su funcionamiento y facultades del fiduciario. Cuando las instituciones de crédito obren ajustándose a los dictámenes o acuerdos de este comité, estarán libres de toda responsabilidad, siempre que en la ejecución o cumplimiento de tales dictámenes o acuerdos se cumpla con los fines establecidos en el contrato de fideicomiso y se ajusten a las disposiciones jurídicas aplicables. Que existe una modificación a la cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso de Puerto Vallarta, la cual actualmente se encuentra redactada de la siguiente manera: Quinta.- En los términos del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, el "Fideicomitente" constituye en este acto un Comité Técnico que estará integrado con los siguientes representantes: El Regidor que preside la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbanización, quien fungirá como Presidente; El Tesorero Municipal; El Regidor que presida la Comisión de Habitación Popular; Un Regidor de Representación Popular; Un Representante del Sector Obrero del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; Un Representante de las Colonias Populares del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y Un Representante de la Iniciativa Privada del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Que en atención a la entrada en vigor del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio

de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo tercero transitorio fracciones IV y X se establece lo siguiente: TERCERO. Los asuntos turnados a las comisiones edilicias que venían funcionando con base en el Reglamento Orgánico al que se refiere el artículo anterior, se transferirán para su estudio y dictamen a las nuevas comisiones edilicias, bajo el siguiente esquema: IV. La comisión edilicia de equidad y desarrollo humano integrará las funciones de las anteriores comisiones de *Asistencia Social*, de *Habitación Popular*, en lo que concierne a programas de vivienda de objetivo social, de *Juventud y Deporte*, en lo que concierne a la atención de la juventud, de *Equidad de género* y del *Adulto Mayor*. X. La comisión edilicia de ordenamiento territorial recibirá los expedientes turnados a las anteriores comisiones de *Obras públicas*, de *Planeación socioeconómica y urbana*, en lo que concierne a la planeación urbana, de *Nomenclatura*, de *Calles y calzadas*, de *Habitación popular*, únicamente en lo que concierne a la regularización de asentamientos y a la constitución de reservas territoriales para habitación popular, y de *Parques, jardines y ornata*, en lo que concierne a la imagen urbana y la previsión de reservas para espacios abiertos y recreativos. Que atendiendo lo establecido en nuestra reglamentación municipal, el suscrito propone la designación de las siguientes personas que integrarán el Comité Técnico del Fideicomiso de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo 2015-2018:

| COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, 2015-2018 | |
|---|-------------------------------------|
| 1.- El Regidor que preside la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbanización, quien fungirá como Presidente | C. Gilberto Lorenzo Rodríguez |
| 2.- El Tesorero Municipal | C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez |
| 3.- El Regidor que presida la Comisión de Habitación Popular | C. Juan Solís García |
| 4.- Un Regidor de Representación Popular | C. Juan José Cuevas García |
| 5.- Un Representante del Sector Obrero del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco | C. Luis Gustavo Ramírez Sendis |
| 6.- Un Representante de las Colonias Populares del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco | C. Sulma Castellón Rodríguez |
| 7.- Un Representante de la Iniciativa Privada del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. | C. Sergio Orozco Rodríguez |

Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente: MARCO NORMATIVO: 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: *"Las ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."*. En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado. 2.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en

sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 3.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su diverso 37 establece entre otras cosas que es obligación del Ayuntamiento la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. De la misma forma, se le obliga a observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo. 4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la designación de las siguientes personas que integrarán el Comité Técnico del Fideicomiso de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo 2015-2018:

| COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, 2015-2018 | |
|---|-------------------------------------|
| 1.- El Regidor que preside la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbanización, quien fungirá como Presidente | C. Gilberto Lorenzo Rodríguez |
| 2.- El Tesorero Municipal | C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez |
| 3.- El Regidor que presida la Comisión de Habitación Popular | C. Juan Solís García |
| 4.- Un Regidor de Representación Popular | C. Juan José Cuevas García |
| 5.- Un Representante del Sector Obrero del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco | C. Luis Gustavo Ramírez Sendis |
| 6.- Un Representante de las Colonias Populares del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco | C. Sulma Castillón Rodríguez |
| 7.- Un Representante de la Iniciativa Privada del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. | C. Sergio Orozco Rodríguez |

A T E N T A M E N T E, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2015. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

--El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta...". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Presidente...". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí Señor". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Una pregunta nada más. El fideicomiso, ¿sigue siendo autosustentable económicamente hablando?". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por ahí tenemos un estudio que hizo nuestro asesor financiero y todavía hay qué hacer en el fideicomiso, que podemos extraer algo, sobre todo

la isla del río Cuale, regularizarla, y tenemos que hacerlo para que ya quede la isla del río Cuale como debé de quedar, y regularizar algunas otras cosas que tenemos ahí pendientes". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Sí, en la cuestión de lo de la isla del río Cuale por ahí hay unas controversias ¿no?, porque la concesión la tiene el Ayuntamiento y luego la turnó al fideicomiso para su administración, pero por ahí hay algunos locatarios que no pagan renta alegando que están pagando ellos a SEMARNAT directamente ¿no?. Y bueno, sería interesante que también en ese tema arrojara todo ese tipo de aspectos para que se considerara en las próximas acciones del fideicomiso. Yo creo -yo fui Director del Fideicomiso hace algunos años-, y ya no le veo mucho sustento, hay miles todavía de escrituraciones pendientes, pero bien pudiera generarse un órgano, a lo mejor en el propio Ayuntamiento para que se le pudiera dar sustento legal a cada uno de los propietarios de las fincas, aunque no hay mucho interés de parte de ellos porque se han hecho campañas intensa conminándolos a que se acerquen a la Dirección del Fideicomiso para que realicen su escrituración, pero no ha habido la respuesta que se esperaba". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias Señor Regidor. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Señor Secretario dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí Señor Presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.11 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de este Municipio. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Adelante Juan José Cuevas García". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias Presidente. El presupuesto de egresos de Puerto Vallarta está muy parecido al de SEAPAL, no en el tema de la imagen de quien es el encargado o el responsable, más que nada en que es de los pocos municipios en todo el país, que tiende a la baja; normalmente con la inflación, los aumentos, siempre hay algo que sube; los municipios siempre están aprobando, los Estados y el Federal, aumento porque como bien lo comenta la compañera cada año aumentan los impuestos, aumentan las tarifas y normalmente tienden a aumentar los presupuestos de egresos. Los gobiernos de Acción Nacional en el municipio de Puerto Vallarta, aparte de haber pagado la deuda y mucha obra, de cada diez pesos que era el presupuesto de egresos del Ayuntamiento en los gobiernos panistas, siete pesos los aportaba el municipio y tres pesos venía de aportaciones federales y estatales; hoy veo que es aproximadamente cuatro pesos con ochenta centavos lo que aporta el municipio y el resto son aportaciones federales y estatales, para ser exactos casi de los mil trescientos millones de pesos está aportando el municipio casi seiscientos millones de pesos, y el federal pasadito de setecientos millones de pesos para el municipio de Puerto Vallarta. Es un presupuesto...ya lo comentaban algunos compañeros, muy reservado, conservador, único -decía yo- a la baja, de hecho se ve un poco hecho con presión, pero con una buena finalidad. A fin-de cuentas deben coincidir los egresos con los ingresos, cuadrando los pesos con los centavos. En tan solo el último mes compañeros regidores, en la comisión de adquisiciones hemos aprobado obra por sesenta y tres millones de pesos; para diciembre, por ochenta y ocho calles en el municipio de Puerto Vallarta; pero para todo el dos mil dieciséis sólo traemos presupuestado para obra, ochenta y uno punto cinco millones, casi mil trescientos millones de pesos. Entonces, espero...ya hemos platicado ahí buscando, seguramente vamos a tener un adicional, que ese adicional sea para obras, para calles que tanto exigen, que tanto piden los ciudadanos. Casi sesenta y dos punto cuatro millones o ADEFAS de pago para deuda pública, pero no vemos, no nos entregan el desglose, cien millones de pesos en otros convenios, que aquí la pregunta es ¿cuáles otros convenios?,

porque es mucho dinero; sueldos para trabajadores eventuales, en el dos mil catorce no traíamos nada, ahora traemos treinta millones de pesos que ojalá se buscara tener recursos, ojalá unos quince o veinte millones de aquí para sus siguientes años, para tener más seguridad en Puerto Vallarta. Traemos del capital, cuatro mil diecisiete millones de pesos que se van a gastar en becas y capacitación, que aquí diecisiete millones de pesos; prácticamente las cosas siguen para hacerse promoción en algunos aspectos. Los Vallartenses no sabemos cuánto tenemos de deuda, se mencionaba mil cien, a lo mejor vamos a tener mil trescientos millones de pesos y sí sería bueno que nosotros como regidores, hoy ustedes nos explicaran cuánto vamos a tener o cuánto tiene el Ayuntamiento de deuda. Veo que es un presupuesto insisto, muy conservador, austero, pensando en que no nos equivoquemos en presupuestar de más, y que al final de cada año estemos con la dificultad de estar pagando los sueldos a los mismos trabajadores del Ayuntamiento. Por ello, sí, qué bueno que es austero, pero a la par sí me gustaría saber -igual que en lo de SEAPAL-, cuánto es el total, que he escuchado de parte suya, son alrededor de mil cien o mil trescientos millones de pesos, sí saber con más exactitud cuánto es lo que debe el Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Es cuanto Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias Señor Regidor. ¿Algún otro compañero?. Muy bien, por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente, con diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.**

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora les solicito que en lo particular, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Adelante Señor Regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Nada más en el tema que le comentaba; a ver si nos podía explicar cuánto debe Puerto Vallarta, porque hemos escuchado entre mil cien y mil trescientos millones de pesos. Nada más es la pregunta, ¿cuánto nos dejaron endeudados a final de cuentas las anteriores administraciones?, para...". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto Regidor. En este momento estamos aprobando el presupuesto. Si gusta en una reunión de trabajo vemos lo que adeuda lo que es el municipio. Con mucho gusto. Por lo que solicito levantar su mano a lo que en lo particular estemos aprobando lo que es este presupuesto. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Señor Secretario dé cuenta de esa votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí Señor Presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el presupuesto de egresos aquí aprobado.**

---5.12 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la propuesta como Director del Fideicomiso de Puerto Vallarta, Jalisco, ante el Comité Técnico del Fideicomiso Puerto Vallarta. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E. De conformidad a lo establecido por los artículos 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarles su apoyo e intervención, con la finalidad de que se sirvan autorizar proponer al Ciudadano **Crispín Colmenares Cárdenas**, como Director Ejecutivo del Fideicomiso Puerto Vallarta cuyo Currículum Vitae se anexa al presente, lo anterior de conformidad

con la cláusula Décima Segunda del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso Puerto Vallarta, celebrado con fecha 09 de noviembre de 1990, misma que expone: "DECIMA SEGUNDA- El Comité Técnico podrá designar un Director Ejecutivo, o propuesta del Fideicomitente, que también podrá tener el carácter de Delegada Fiduciaria Especial..." sic. Al igual, se les solicita aprueben revocar el nombramiento de Director Ejecutivo del Fideicomiso Puerto Vallarta, otorgado al Lic. Irwin Ramírez Castillejos. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2015. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.---

—El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias Señor Secretario. Por lo que en votación económica...adelante regidor". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Gracias Presidente. Lo que pasa que aquí en la información que nos dieron nos dice que la propuesta es el Ciudadano Crispín Colmenares Cárdenas como Director Ejecutivo del Fideicomiso Puerto Vallarta y que se nos iba anexar el currículum, a mí no me loah, aquí está llegando, justo a tiempo. ¿Me permite?, lo que pasa es que estoy buscando "estudios realizados", universidad...ah, sí tiene, sí, es profesionista. Lo que pasa es que de repente en las propuestas que se hacen quien es el Director Ejecutivo del Fideicomiso Puerto Vallarta no cumple los requisitos para ser Delegado Fiduciario y eso impide que el Director del Fideicomiso pueda firmar escrituras. Ahorita en estos momentos está firmando escrituras creo que el de hace dos periodos. Entonces, sí tener ahí...y que de manera inmediata Presidente, a través del comité que es quienes manejan en realidad el Fideicomiso Puerto Vallarta, hagan el trámite correspondiente en BANOBRAS para que se le otorgue la figura de Delegado Fiduciario". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es regidor, la Fiduciaria es la que tiene que autorizar, es BANOBRAS, exactamente, BANOBRAS es quien da su aval, pero cumple con todos los requisitos, tiene licenciatura, y ya BANOBRAS tendrá que aprobar para hacer todos los cambio ahí". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Así es". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Juan José Cuevas García". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias amigo Presidente. Aquí dice que es una propuesta, no es una propuesta que aprobemos al Director Ejecutivo del Fideicomiso; de conformidad con la cláusula décima segunda que dice y viene aquí también, "el comité técnico podrá designar un Director Ejecutivo a propuesta del Fideicomitente, que también podrá tener el carácter de Delegado Fiduciario Especial". O sea, que nosotrossí me gustaría que le cambiáramos aquí a la Iniciativa suya, donde diga que es una propuesta para el Comité Técnico, porque aquí está...nada más cambiarle, una modificación ahí para que sea conforme como lo dice aquí la décimo segunda. Gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Es correcto regidor. Muchas gracias. Por lo cual en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor Secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí Señor Presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

—5.13 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el turno a comisiones respecto del cambio de Uso de Suelo de la Parcela 408 Z1 P4/4 del Ejido de Ixtapa. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Se propone turnar para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con todo gusto Señor Presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor". El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: "No sé si quepa hacer un comentario, pero creo que sería prudente que la Comisión de Ecología también se incorporara por razones muy obvias

MF

¿no?. Entonces, no sé si esto afecta o no o si mi petición vale ¿si?". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor, muchas gracias por su propuesta. Entonces, solicito levantar la mano quienes estén aprobando la propuesta del regidor, que sea coadyuvante la comisión de Ecología. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; ECOLOGÍA.**

---6. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Dando seguimiento al orden del día, a continuación tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes, por lo que solicito al Secretario General dé lectura a los dictámenes agendados".

---6.1 **Dictamen presentado por la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, por medio del cual resuelve favorable para el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobar para su posterior publicación, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4".** A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:

---HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado: En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los Acuerdos 0418/2014, de fecha 1 de Diciembre del 2014 donde se aprueba la Modificación de la superficie y elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 4 posteriormente 0469/2015, de fecha 4 de Marzo del 2015 donde se aprueba someter a la Consulta Pública dicho Plan, los que suscribimos Reg. Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez, Reg. Mtra. Magaly Fregoso Ortíz; Reg. C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Reg. Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Reg. Dr. José Francisco Sánchez Peña y Reg. C. Homero Maldonado Albarrán; con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente punto de acuerdo, por del cual se nos hace llegar el expediente que contiene el proyecto de un PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "DISTRITO URBANO 4", por el cual solicita el Director de Planeación Urbana y Ecología, la aprobación del Plan antes citado, en virtud de haber dado cumplimiento a los procedimientos indicados en los artículo 98 y 123, fracciones II, III, IV y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que una vez relatado lo anterior, se pone a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente proyecto de Dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, por el máximo cuerpo colegiado de gobierno municipal mediante los siguientes; ANTECEDENTES: I.- Que mediante acuerdo número 0571/2011 de fecha 19 de agosto del 2011, El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la Distritación del territorio delimitado por el límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. II.- Que en Sesión Ordinaria mediante acuerdo 00610/2011 de fecha 19 de agosto del 2011, El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la elaboración del plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", con una superficie de 11'840,74401 m2. III.- Que posteriormente mediante acuerdo número 0229/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprueba la

Consolidación del Límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Distritos y Subdistritos Jalisco.

IV.- Por motivo del punto anterior se generan polígonos con diferencia de superficies de lo indicado en el punto II de éste documento, por lo que mediante acuerdo número 0418/2014 de fecha 1° de diciembre del 2014. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, donde se autoriza la modificación de la superficie y proceder a la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 4.

V.- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los días del 12 al 15 de enero del 2015, fue publicada en diversos medios impresos y digitales, la correspondiente convocatoria signada por el Presidente Municipal LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ en su carácter de Presidente Municipal, a los Foros de Opinión para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4".

VI.- Que una vez procesados los resultados del foro de opinión se procedió a elaborar el plan parcial conforme a los lineamiento establecidos en los artículo 120, 121, 122 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación, y demás normas y reglamentos municipales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Planeación Urbana del Estado de Jalisco.

VII.- Que mediante acuerdo número 0469/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, fue aprobado la petición presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto que se autorice la Consulta Pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4".

VIII.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 98 fracción III, IV, V y VI con relación a lo establecido en el artículo 123 fracción III, IV y del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como a lo ordenado mediante los acuerdos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, número 0418/2014 y 0469/2015, señalados anteriormente, el día 23 de marzo de 2015 fue publicada en diversos medios impresos, la correspondiente convocatoria signada por el C. Presidente Municipal Interino Javier Pelayo Méndez a la Consulta Pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", dirigida a los titulares y habitantes de los inmuebles con domicilio en la zona de aplicación que en la misma se describe, a los grupos organizados de la sociedad y público en general, quienes dispusieron de un mes contando a partir de la publicación de dicha convocatoria para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunas. Que una vez recibidas las observaciones se integraron las procedentes, se emitieron las respuestas a los planteamientos improcedentes y el proyecto ya ajustado estuvo a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en las oficinas de la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial quince días a partir del 10 de agosto de 2015.

IX.- Que el Presente Plan Parcial guarda congruencia con el programa municipal, y demás planes superiores, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización.

CONSIDERACIONES: A. Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autoricen los proyectos de adecuación del límite del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizada la propuesta, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1227/2006, aprueba por mayoría calificada modificar los límites de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco; y mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco en los términos de los documentos presentados.

B. En la misma Sesión

Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autorice el proyecto del plan de desarrollo urbano del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizado el asunto, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento presentado. C. Por último, en esta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autorice la emisión de las determinaciones para la operación del proyecto del plan de desarrollo urbano del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizado el asunto, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento presentado. D. En cumplimiento a los Acuerdos 1227/2006, 1228/2006 y 1229/2006, se publica el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Órgano Oficial de Comunicación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Año 03, Número 10, Edición Diciembre de 2006. E. Con fecha del 20 de diciembre de 2006 mediante su incorporación bajo documento número 2 folios del 18 al 146 del libro número 1717 de la Sección Inmobiliaria de esta oficina, quedó registrado el periódico oficial del Estado Año 3 Número 10 edición Diciembre de 2006 y oficio SMPVR S89/06, que contiene el acuerdo que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, con el número 1228/2006, en los términos del documento que se incorpora. F. Posteriormente y bajo documento 14 del libro 173 de la Sección Inmobiliaria, con fecha del 15 de enero de 2007, quedó registrado oficio 260/2006, suscrito por el Licenciado Ernesto Martínez Sainz, Juez Cuarto Civil de esta Ciudad, derivado de la demanda administrativa (Juicio Administrativo de Nulidad mismo que fue admitido provisionalmente) interpuesto por la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta y otros, mediante el cual impugnan el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por lo que se ordena dejar en suspenso cualquier nota en relación a dicho Plan de Desarrollo manteniéndose las cosas en el estado que actualmente guardan en cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de diciembre del año 2006 en los términos del documento incorporado. G. El 22 de marzo de 2007 y de conformidad al oficio 235/2007, girado por el Tribunal de lo Administrativo, relativo al expediente número 11/2007, recibido en la oficina de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, el 12 de marzo del 2007 y obedeciendo a lo ordenado en el mismo, se procede a anotar que se confirma la Suspensión concedida en los mismos términos y sentido que se menciona en el punto que antecede. H. La Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre de 2011, dicta Sentencia Definitiva para el Expediente 0011/2007, promovido por la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el Presidente Municipal y la Comisión de Planeación Urbana, en la que se declara el sobreseimiento del juicio. Quedando nuevamente en función el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomado como base para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4". I. Que es en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 114, donde se describe al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio y que deberá ser revisado cada tres años,

durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. J. Que es en el mismo Código Urbano, en el artículo 121 donde se establece a los planes parciales de desarrollo urbano como los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. K. Que los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, serán los siguientes:

1. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el Distrito Urbano 4.
2. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano.
3. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas.
4. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación.
5. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística.
6. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.
7. Establecer indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del Plan Parcial.
8. Fortalecer el modelo de ordenamiento urbano que coadyuve en el desarrollo equilibrado en el crecimiento de la competitividad del municipio así como dentro de la Ciudad de Puerto Vallarta y su zona conurbada.
9. Impulsar el desarrollo urbano ordenado a través de la instrumentación reglamentaria en reservas del suelo, fomentando la oferta de suelo urbano.
10. Abatir el proceso de ocupación ilegal e informal del suelo, específicamente por asentamientos humanos irregulares, definiendo el conjunto de polígonos que se sujetarán a la protección ecológica y la rehabilitación de los componentes naturales en su entorno para evitar o mitigar su degradación y prevenir la vulnerabilidad por riesgos naturales y urbanos.
11. Reducir la presión sobre terrenos agrícolas y de montaña, y aprovechar en forma más eficiente la infraestructura y los servicios urbanos.
12. Ampliar oportunidades de participación ciudadana y mejorar la efectividad en la instrumentación, seguimiento y evaluación del ordenamiento del territorio y su vinculación con otros esfuerzos de planeación y de políticas de uso del suelo y edificación, emprendidas a nivel municipal.
13. Respetar las aptitudes del territorio y reducir la vulnerabilidad del desarrollo urbano a los riesgos naturales y a los efectos del cambio climático en la población y en las actividades económicas del municipio.

L. En consecuencia el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del cual solicitamos a este H. Ayuntamiento la elaboración, no solo deberá medir y analizar las características del territorio comprendido en el Área de Aplicación del mismo, sino que deberá medir y analizar las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado del Centro de Población en su conjunto y establecer las normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación, lo que en consecuencia, proveerá a la autoridad, no solo de un documento acorde a las características actuales del territorio, sino un documento con normas más precisas para su aplicación. M. Entrando al estudio del asunto encomendado la colegiada ahora dictaminadora observa dentro de la normatividad aplicable que los Municipios están facultados entre otras cosas para; Formular, aprobar y administrar la zonificación como los planes de desarrollo urbano municipal. N. En este sentido y no menos importante es mencionar que dentro de las facultades que le confiere la Ley Fundamental Federal, respecto a llevar a cabo un adecuado ordenamiento en los asentamientos humanos, como de establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, se deben de dictar las medidas adecuadas para ello, siendo los Planes Parciales de Desarrollo Urbano una de las disposiciones administrativas necesaria para regular al municipio. FUNDAMENTO JURÍDICO: 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27,

[Handwritten signature]

la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. 2. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27. 3. Es en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Carta Magna. 4. Que de conformidad a lo establecido, en la Ley General de Asentamientos Humanos en los artículos 9° y 35, se fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar áreas y predios y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación. 5. Que en el artículo 11 del cuerpo normativo federal invocado con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo. 6. Que también en el artículo 12 de la citada norma federal en materia de asentamientos humanos mencionada con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de: a. El programa nacional de desarrollo urbano; b. Los programas estatales de desarrollo urbano; c. Los programas de ordenación de zonas conurbadas; d. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; e. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y f. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano. 7. Que es en el artículo 15 de esta misma Ley Federal antes mencionada donde se establece que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. 8. Se establece en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9. Se determina en la fracción I del artículo 80 de la Fundamental del Estado, las facultades del municipio a través de sus ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. 10. Se establece en la fracción XIV, artículo 37° de la Ley de Gobierno y Administración del Estado de Jalisco, las obligaciones del Ayuntamiento, las facultades para Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'HT' and 'J' below.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'B' and 'A' below.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 11. En los artículos 22 al 25 de la Ley de Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la política y criterios ecológicos la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos, a través de programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta Ley, en la Ley General de Asentamientos Humanos y en las disposiciones locales. 12. El Código Urbano del Estado de Jalisco, abroga la Ley de Desarrollo Urbano y entra en vigor a partir del uno de enero del año 2009, estableciendo en el artículo 10 las atribuciones de los Municipios en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de asegurar la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales. 13. El diverso 98 del cuerpo normativo mencionado con antelación prevé que para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente; II. Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulado el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será presentado en sesión del Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública; III. El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; IV. El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quienes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo; V. Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas; VI. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días; VII. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación. 14. Que este mismo código urbano estatal establece en su artículo 114, al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. Y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. 15. Es así que en el artículo 117 contenido en el mismo ordenamiento estatal se establece que el plan de desarrollo urbano de centro de población se fundamentará en los estudios técnicos que permitan integrar en él: a. La congruencia con el programa estatal de desarrollo urbano, el programa municipal y los planes regionales que correspondan. b. El área de aplicación. c. Los objetivos y metas. d. Las características ecológicas,

socioeconómicas y del medio físico transformado. e. Los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos. f. Las propuestas para el ordenamiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos y reservas de áreas y predios; el sistema de vialidad y transportación urbana, el equipamiento urbano y la infraestructura básica; y g. Los indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. 16. Ciertamente es que en el artículo 120 del mismo ordenamiento estatal se establecen como objeto de los planes parciales de desarrollo urbano: a. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; b. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; c. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; d. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; e. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; f. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y g. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. 17. Como cierto es también que en el Artículo 122 del código estatal mencionado se enumeran los elementos que integrarán el plan parcial de desarrollo urbano: a. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte; b. Las políticas y los objetivos que se persiguen; c. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este Código; d. La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta; e. Los regímenes de tenencia de la tierra existente; f. La zonificación conforme a las normas que se indican en el Título Sexto del presente Código; g. La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes; h. Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos, y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados; i. Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado; j. Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial de desarrollo urbano; k. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen; l. La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades; y m. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes. 18. Es de hacer notar que el artículo 123 del código urbano para el estado de Jalisco prevé que para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente: I. El ayuntamiento aprobará se elabore el plan parcial de desarrollo urbano o su revisión; II. El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los estudios que considere

necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Municipio, relacionadas con las actividades objeto del plan parcial de desarrollo urbano; III. Formulado el proyecto de plan parcial de desarrollo urbano, se remitirá al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para los efectos de su consulta pública así como, el procedimiento señalado en el artículo 98 de este Código; IV. Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de plan parcial de desarrollo urbano; V. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Municipio, por un plazo no menor de quince días; VI. El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso; y VII. Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código. 19. Este mismo código estatal en materia de desarrollo urbano en su artículo 139, establece la obligatoriedad para los Ayuntamientos de revisión y en su caso actualizar los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: a. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones, b. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables, c. Se presenten propuestas de los ciudadanos en base a consulta pública debidamente autorizada a razón de las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas que requieran de innovación urbana; o d. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo. 20. En el artículo 140 del ordenamiento estatal en mención, se establece el procedimiento para actualizar un programa o plan municipal de desarrollo urbano de la siguiente manera: I.- Si se detectan omisiones, errores o falta de congruencia en los elementos de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se corregirá de la siguiente manera: a).- El procedimiento se iniciará en cuanto se detecte la existencia de dichos supuestos; y b).- Si la omisión, error o falta de congruencia se refiere únicamente a la integración de los documentos del programa o plan, la Dependencia Municipal procederá a integrarlos correctamente y propondrá al Ayuntamiento el proyecto de acuerdo donde se apruebe su corrección; y II.- Cuando en resolución definitiva del Tribunal de lo Administrativo, se determine la improcedencia de la aplicación de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, el Ayuntamiento emitirá un acuerdo para su actualización a efecto de acreditar el cumplimiento de la sentencia, informará a la dependencia municipal y solicitará su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. 21. Que de conformidad con el artículo 11 de este mismo reglamento estatal, el Sistema de Unidades Urbanas tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos. Describiéndose al Distrito Urbano como la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un subcentro urbano, pero finalmente establece que los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las Unidades Urbanas son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada una de las mismas. 22. Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal

invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 23. Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se instruye a la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial a elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este Cuerpo Colegiado. 24. Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al Pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. Por último es importante mencionar que los Regidores se reunieron en el Salón de Cabildos y entre otras cosas acordaron que una vez que se cubrieron con los procedimientos que se requieren para la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", se presente un dictamen en el que se proponga la aprobación del plan parcial en comento. Y se lleven a cabo la publicación de la gaceta municipal que es el medio de divulgación oficial, así mismo se mande inscribir en el registro público de la propiedad dicho plan parcial de desarrollo urbano "Distrito Urbano 4". Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones como el marco normativo, esta comisión edilicia de Ordenamiento Territorial, en unión con las regidurías que se sumaron al estudio del asunto en cuestión, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", con una superficie de 1,305-99-09.48 hectáreas. SEGUNDO.- Se ordena la

publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", de conformidad a lo establecido en el diverso 82 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco y en los numerales 4 y 8 del reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. TERCERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación al numeral 82 fracción II inciso b) del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al Secretario General a efecto de que certifique que la Gaceta municipal que contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", sea exhibida en las delegaciones de las Palmas, Ixtapa, las Juntas y el Pitillal, como en los estrados de la presidencia municipal y en las instalaciones de las oficinas de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología. Asimismo, realice una inserción en 02 dos diarios locales de mayor circulación donde se informe la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", así mismo se publique de forma extraordinaria en la Gaceta Municipal conforme lo marca el diverso 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". CUARTO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III inciso b), 84 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 12 fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se instruye al presidente municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda para que mande inscribir el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el diverso 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al presidente municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda con el objeto de que se envíe un tanto al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría del Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Notifique y cúmplase. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; 09 de Diciembre de 2015.

COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; MTRA. MAGALY FREGOSO ORTÍZ, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

--El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de.....adelante Juan José Cuevas García". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias Presidente. Aquí en éstos dictámenes el acuerdo de la comisión de someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo para la aprobación, rechazo o modificación, de este dictamen que se está presentando por las comisiones de ordenamiento territorial, ésta propuesta pasó a las comisiones, y las comisiones... ambas, dictaminaron; pero aquí nada más no tuvieron el orden de fijarse, pues es hecha de años anteriores, y no tuvieron aquí el cuidado de que ésta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana...o sea, le dejaron todavía como se llamaba anteriormente la comisión, o sea, ni siquiera cuidaron -digamos aquí- las formas de por lo menos decir "lo hicimos nosotros el dictamen", o sea, lo agarraron, lo copiaron y lo pusieron aquí. Entonces....por lo menos, por lo menos que le cambien el nombre de la comisión que es ahora, por lo menos; porque aquí está muy claro, es la página diez, pueden checarla donde dice punto de acuerdo....en la parte de arbitra del punto de acuerdo, en la página anterior, ahí viene, dice: "es por todo lo anteriormente expuesto, que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones, como el marco normativo, ésta

comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana...”, creo que ahí por lo menos las formas hay que cuidarlas, y sí pedir que cambien...o no sé qué hacemos ahí al respecto. Es cuanto Presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor, que se hagan los cambios con las adecuaciones y observaciones que hace el regidor Juan José Cuevas García para su publicación. Muchas gracias regidor. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí Señor Presidente. Con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Se abstuvo ¿quién?. Ah, quince a favor, una abstención y cero votos en contra”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría Absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte de la regidora, C. Bellanni Fong Patiño.-----
 ---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la regidora C. Edelmira Orizaga Rodríguez no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

 ---6.2 Dictamen presentado por la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, por medio del cual resuelve favorable para el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobar para su posterior publicación, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Urbano 10”. A continuación se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---Honorable Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy respetables integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los Acuerdos 0418/2014, de fecha 1 de Diciembre del 2014 donde se aprueba la Modificación de la superficie y elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 10 posteriormente 0469/2015, de fecha 4 de Marzo del 2015 donde se aprueba someter a la Consulta Pública dicho Plan, los que suscribimos Reg. Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez, Reg. C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Reg. Mtra. Magaly Fregoso Ortiz; Reg. Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez. Reg. Dr. José Francisco Sánchez Peña y Reg. C. Homero Maldonado Albarrán; con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente punto de acuerdo, por del cual se nos hace llegar el expediente que contiene el proyecto de un PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO “DISTRITO URBANO 10”, por el cual solicita el Director de Planeación Urbana y Ecología, la aprobación del Plan antes citado, en virtud de haber dado cumplimiento a los procedimientos indicados en los artículo 98 y 123, fracciones II, III, IV y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que una vez relatado lo anterior, se pone a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente proyecto de Dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, por el máximo cuerpo colegiado de gobierno municipal mediante los siguientes; ANTECEDENTES: I.- Que mediante acuerdo número 0571/2011 de fecha 19 de agosto del 2011. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la Diritación del territorio delimitado por el Límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. II.- Que en Sesión Ordinaria mediante acuerdo 0609/2011 de fecha 19 de agosto del 2011. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la elaboración del plan Parcial de Desarrollo Urbano “DISTRITO URBANO 10”, con una superficie de 12'883,945.57 m². III.- Que posteriormente mediante acuerdo número 0229/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprueba la

Consolidación del Límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Distritos y Subdistritos Jalisco.

IV.- Por motivo del punto anterior se generan polígonos con diferencia de superficies de lo indicado en el punto II de éste documento, por lo que mediante acuerdo número 0419/2014 de fecha 1° de diciembre del 2014. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, donde se autoriza la modificación de la superficie y proceder a la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 10. V.- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los días del 12 al 15 de enero del 2015, fue publicada en diversos medios impresos y digitales, la correspondiente convocatoria signada por el Presidente Municipal LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ en su carácter de Presidente Municipal, a los Foros de Opinión para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "DISTRITO URBANO 10". VI.- Que una vez procesado los resultados del foro de opinión se procedió a elaborar el plan parcial conforme a los lineamiento establecidos en los artículo 120, 121, 122 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación, y demás normas y reglamentos municipales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Planeación Urbana del Estado de Jalisco. VII.- Que mediante acuerdo número 0469/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, fue aprobado la petición presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto que se autorice la Consulta Pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "DISTRITO URBANO 10". VIII.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 98 fracción III, IV, V y VI con relación a lo establecido en el artículo 123 fracción III, IV y del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como a lo ordenado mediante los acuerdos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, número 0419/2014 y 0469/2015, señalados anteriormente, el día 23 de marzo de 2015 fue publicada en diversos medios impresos, la correspondiente convocatoria signada por el C. Presidente Municipal Interino Javier Pelayo Méndez a la Consulta Pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "DISTRITO URBANO 10", dirigida a los titulares y habitantes de los inmuebles con domicilio en la zona de aplicación que en la misma se describe; a los grupos organizados de la sociedad y público en general, quienes dispusieron de un mes contando a partir de la publicación de dicha convocatoria para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunas. Que una vez recibidas las observaciones se integraron las procedentes, se emitieron las respuestas a los planteamientos improcedentes y el proyecto ya ajustado estuvo a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en las oficinas de la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial quince días a partir del 10 de agosto de 2015. IX.- Que el Presente Plan Parcial guarda congruencia con el programa municipal, y demás planes superiores, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. CONSIDERACIONES:

A. Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerenà Rufz, Síndico Municipal, a efectos de que se autoricen los proyectos de adecuación del límite del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizada la propuesta, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1227/2006, aprueba por mayoría calificada modificar los límites de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco; y mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco en los términos de los

documentos presentados. B. En la misma Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autorice el proyecto del plan de desarrollo urbano del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizado el asunto, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento presentado. C. Por último, en esta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autorice la emisión de las determinaciones para la operación del proyecto del plan de desarrollo urbano del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizado el asunto, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento presentado. D. En cumplimiento a los Acuerdos 1227/2006, 1228/2006 y 1229/2006, se publica el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Órgano Oficial de Comunicación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Año 03, Número 10, Edición Diciembre de 2006. E. Con fecha del 20 de diciembre de 2006 mediante su incorporación bajo documento número 2 folios del 18 al 146 del libro número 1717 de la Sección Inmobiliaria de esta oficina, quedó registrado el periódico oficial del Estado Año 3 Número 10 edición Diciembre de 2006 y oficio SMPVR 589/06, que contiene el acuerdo que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, con el número 1228/2006, en los términos del documento que se incorpora. F. Posteriormente y bajo documento 14 del libro 173 de la Sección Inmobiliaria, con fecha del 15 de enero de 2007, quedó registrado oficio 260/2006, suscrito por el Licenciado Ernesto Martínez Sainz, Juez Cuarto Civil de esta Ciudad, derivado de la demanda administrativa (Juicio Administrativo de Nulidad mismo que fue admitido provisionalmente) interpuesto por la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta y otros, mediante el cual impugnan el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por lo que se ordena dejar en suspenso cualquier nota en relación a dicho Plan de Desarrollo manteniéndose las cosas en el estado que actualmente guardan en cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de diciembre del año 2006 en los términos del documento incorporado. G. El 22 de marzo de 2007 y de conformidad al oficio 235/2007, girado por el Tribunal de lo Administrativo, relativo al expediente número 11/2007, recibido en la oficina de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, el 12 de marzo del 2007 y obedeciendo a lo ordenado en el mismo, se procede a anotar que se confirma la Suspensión concedida en los mismos términos y sentido que se menciona en el punto que antecede. H. La Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre de 2011, dicta Sentencia Definitiva para el Expediente 0011/2007, promovido por la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el Presidente Municipal y la Comisión de Planeación Urbana, en la que se declara el sobreseimiento del juicio. Quedando nuevamente en función el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomado como base para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "DISTRITO URBANO 10". I. Que es en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 114, donde se describe al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el

desarrollo sustentable de su territorio y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. J. Que es en el mismo Código Urbano, en el artículo 121 donde se establece a los planes parciales de desarrollo urbano como los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. K. Que los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, serán los siguientes: 1. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el Distrito Urbano 10; 2. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; 3. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; 4. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; 5. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; 6. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; 7. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan; 8. Fortalecer el modelo de ordenamiento urbano que coadyuve en el desarrollo equilibrado en el crecimiento de la competitividad del municipio así como dentro de la Ciudad de Puerto Vallarta y su zona conurbada; 9. Impulsar el desarrollo urbano ordenado a través de la instrumentación reglamentaria del uso y reservas del suelo, fomentando la oferta de suelo urbano; y 10. Abatir el proceso de ocupación ilegal e informal del suelo, específicamente por asentamientos humanos irregulares, definiendo el conjunto de polígonos que se sujetarán a la protección ecológica y la rehabilitación de los componentes naturales en su entorno para evitar o mitigar su degradación y prevenir la vulnerabilidad por riesgos naturales y urbanos. L. En consecuencia el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del cual solicitamos a este H. Ayuntamiento la elaboración, no solo deberá medir y analizar las características del territorio comprendido en el Área de Aplicación del mismo, sino que deberá medir y analizar las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado del Centro de Población en su conjunto y establecer las normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación, lo que en consecuencia, proveerá a la autoridad, no solo de un documento acorde a las características actuales del territorio, sino un documento con normas más precisas para su aplicación. M. Entrando al estudio del asunto encomendado la colegiada ahora dictaminadora observa dentro de la normatividad aplicable que los Municipios están facultados entre otras cosas para; Formular, aprobar y administrar la zonificación como los planes de desarrollo urbano municipal. N. En este sentido y no menos importante es mencionar que dentro de las facultades que le confiere la Ley Fundamental Federal, respecto a llevar a cabo un adecuado ordenamiento en los asentamientos humanos, como de establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, se deben de dictar las medidas adecuadas para ello, siendo los Planes Parciales de Desarrollo Urbano una de las disposiciones administrativas necesaria para regular al municipio. FUNDAMENTO JURÍDICO: 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. 2. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas

competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27. 3. Es en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Carta Magna. 4. Que de conformidad a lo establecido, en la Ley General de Asentamientos Humanos en los artículos 9° y 35, se fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar áreas y predios y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación. 5. Que en el artículo 11 del cuerpo normativo federal invocado con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo. 6. Que también en el artículo 12 de la citada norma federal en materia de asentamientos humanos mencionada con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de: a. El programa nacional de desarrollo urbano; b. Los programas estatales de desarrollo urbano; c. Los programas de ordenación de zonas conurbadas; d. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; e. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y f. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano. 7. Que es en el artículo 15 de esta misma Ley Federal antes mencionada donde se establece que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. 8. Se establece en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9. Se determina en la fracción I del artículo 80 de la Fundamental del Estado, las facultades del municipio a través de sus ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. 10. Se establece en la fracción XIV, artículo 37° de la Ley de Gobierno y Administración del Estado de Jalisco, las obligaciones del Ayuntamiento, las facultades para Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 11. En los artículos 22 al 25 de la Ley de Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la política y criterios ecológicos la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos, a través de programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta Ley, en la Ley General de

Asentamientos Humanos y en las disposiciones locales. 12. El Código Urbano del Estado de Jalisco, aboga la Ley de Desarrollo Urbano y entra en vigor a partir del uno de enero del año 2009, estableciendo en el artículo 10 las atribuciones de los Municipios en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de asegurar la congruencia con el Programa-Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales. 13. El diverso 98 del cuerpo normativo mencionado con antelación prevé que para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente; II. Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulado el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será presentado en sesión del Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública; III. El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; IV. El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quienes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo; V. Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas; VI. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días; VII. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación. 14. Que este mismo código urbano estatal establece en su artículo 114, al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. Y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. 15. Es así que en el artículo 117 contenido en el mismo ordenamiento estatal se estableció que el plan de desarrollo urbano de centro de población se fundamentará en los estudios técnicos que permitan integrar en él: a. La congruencia con el programa estatal de desarrollo urbano, el programa municipal y los planes regionales que correspondan. b. El área de aplicación. c. Los objetivos y metas. d. Las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado. e. Los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos. f. Las propuestas para el ordenamiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos y reservas de áreas y predios; el sistema de vialidad y transportación urbana, el equipamiento urbano y la infraestructura básica; y g. Los indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. 16. Cierto es que en el artículo 120 del mismo

ordenamiento estatal se establecen como objeto de los planes parciales de desarrollo urbano: a. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; b. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; c. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; d. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; e. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; f. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y g. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

17. Como cierto es también que en el Artículo 122 del código estatal mencionado se enumeran los elementos que integrarán el plan parcial de desarrollo urbano: a. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte; b. Las políticas y los objetivos que se persiguen; c. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este Código; d. La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta; e. Los regímenes de tenencia de la tierra existente; f. La zonificación conforme a las normas que se indican en el Título Sexto del presente Código; g. La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes; h. Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos, y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados; i. Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado; j. Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial de desarrollo urbano; k. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen; l. La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades; y m. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes.

18. Es de hacer notar que el artículo 123 del código urbano para el estado de Jalisco prevé que para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente: I. El ayuntamiento aprobará se elabore el plan parcial de desarrollo urbano o su revisión; II. El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Municipio, relacionadas con las actividades objeto del plan parcial de desarrollo urbano; III. Formulado el proyecto de plan parcial de desarrollo urbano, se remitirá al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para los efectos de su consulta pública así como, el procedimiento señalado en el artículo 98 de este Código; IV. Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de plan parcial de desarrollo urbano; V. Las respuestas a los

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]

planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Municipio, por un plazo no menor de quince días; VI. El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso; y VII. Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código. 19. Este mismo código estatal en materia de desarrollo urbano en su artículo 139, establece la obligatoriedad para los Ayuntamientos de revisión y en su caso actualizar los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: a. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones, b. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables, c. Se presenten propuestas de los ciudadanos en base a consulta pública debidamente autorizada a razón de las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas que requieran de innovación urbana; o d. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo. 20. En el artículo 140 del ordenamiento estatal en mención, se establece el procedimiento para actualizar un programa o plan municipal de desarrollo urbano de la siguiente manera: I.- Si se detectan omisiones, errores o falta de congruencia en los elementos de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se corregirá de la siguiente manera: a).- El procedimiento se iniciará en cuanto se detecte la existencia de dichos supuestos; y b).- Si la omisión, error o falta de congruencia se refiere únicamente a la integración de los documentos del programa o plan, la Dependencia Municipal procederá a integrarlos correctamente y propondrá al Ayuntamiento el proyecto de acuerdo donde se apruebe su corrección; y II.- Cuando en resolución definitiva del Tribunal de lo Administrativo, se determine la improcedencia de la aplicación de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, el Ayuntamiento emitirá un acuerdo para su actualización a efecto de acreditar el cumplimiento de la sentencia, informará a la dependencia municipal y solicitará su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. 21. Que de conformidad con el artículo 11 de este mismo reglamento estatal, el Sistema de Unidades Urbanas tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos. Describiéndose al Distrito Urbano como la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un subcentro urbano, pero finalmente establece que los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las Unidades Urbanas son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada una de las mismas. 22. Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 23. Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración

Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se instruye a la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial a elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este Cuerpo Colegiado. 24. Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al Pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, si lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. Por último es importante mencionar que los Regidores se reunieron en el Salón de Cabildos y entre otras cosas acordaron que una vez que se cubrieron con los procedimientos que se requieren para la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "DISTRITO URBANO 10", se presente un dictamen en el que se proponga la aprobación del plan parcial en comento. Y se lleven a cabo la publicación de la gaceta municipal que es el medio de divulgación oficial, así mismo se mande inscribir en el registro público de la propiedad dicho plan parcial de desarrollo urbano "DISTRITO URBANO 10". Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones como el marco normativo, esta comisión edilicia de Ordenamiento Territorial, en unión con las regidurías que se sumaron al estudio del asunto en cuestión, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "DISTRITO URBANO 10", con una superficie de 1,312-66-02.54 hectáreas. SEGUNDO.- Se ordene la publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "DISTRITO URBANO 10", de conformidad a lo establecido en el diverso 82 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco y en los numerales 4 y 8 del reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. TERCERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación al numeral 82

fracción II inciso b) del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al Secretario General a efecto de que certifique que la Gaceta municipal que contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "DISTRITO URBANO 10", sea exhibida en las delegaciones de las Palmas, Ixtapa, las Juntas y el Pitillal, como en los estrados de la presidencia municipal y en las instalaciones de las oficinas de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología. Asimismo, realice una inserción en 02 dos diarios locales de mayor circulación donde se informe la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "DISTRITO URBANO 10", así mismo se publique de forma extraordinaria en la Gaceta Municipal conforme lo marca el diverso 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". CUARTO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III inciso b), 84 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 12 fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se instruye al presidente municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda para que mande inscribir el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "DISTRITO URBANO 10", en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el diverso 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al presidente municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda con el objeto de que se envíe un tanto al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría del Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Notifique y cúmplase. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 09 de Diciembre de 2015. COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Rúbrica) LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; MTRA. MAGALY FREGOSO ORTÍZ, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

—El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Amigo Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Arturo Dávalos Peña. Aunque sea este punto, aunque sea este punto hay que bajarlo por favor; es la montaña de Puerto Vallarta, de lo que tanto hablamos inclusive cada uno de los candidatos en campaña, porque queremos a Puerto Vallarta, por el amor que le tenemos; por los que tuvieron la dicha de haber nacido aquí y son patas saladas, o por los que llegamos aquí y nos sentimos patas saladas y defendemos a Puerto Vallarta. Son mil trescientas doce hectáreas, vienen siendo muchísimos metros cuadrados, millones de metros cuadrados, para ser exactos, trece mil millones ciento veinte mil metros cuadrados. Si con Gustavo con la modificación que hizo, una parte de modificación de uso de suelo, ya se lo comían, creo que a nosotros nos van a tragar. Vale la pena por el amor que le tenemos, el Vallarta de nuestros amores, vale la pena revisarlo amigos y amigos regidores, Presidente, yo confío en usted. Éste es un tema muy delicado, estamos hablando... si le ponemos un precio bajito, bajito frente al mar, de todas esa montañas, a doscientos pesos —que no lo encuentra en ninguna parte, en ninguna colonia de Puerto Vallarta—, estamos hablando de más de dos años de presupuesto de Puerto Vallarta, de dos mil seiscientos veinticuatro millones de pesos, pensando en doscientos pesos el metro cuadrado frente al mar, bajito. Yo creo que se merece más estudio, yo creo que es necesario aprobar el Plan de Desarrollo Urbano de todo el municipio; ya aprobamos otro hace rato, el cuatro, pero tiene que ver con decenas de colonias de Puerto Vallarta urbanizadas y hay que darle certidumbre legal y todo, perfecto, ya le entramos, muy bien; que seguramente hay intereses en todos lados, pero éste es un tema que insisto, vale la pena que lo analicemos todos, no podemos al vapor aprobar algo que no hicieron la anterior administración y las anteriores, que dicen que aman Puerto Vallarta. Yo

estoy seguro que si nos ponemos en ese plan todos lo vamos a votar en que lo bajen, y lo analicemos hombre. Es cuanto Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias regidor. Yo lo invito a que se integre a la comisión, para que ahí todas las dudas que usted tenga, ahí precisamente las aclare. No sé si sea el protagonismo en esta sesión, o no sé lo que pretenda usted Señor Regidor, pero creo y solicito a este Cabildo, si aprueban para que planeación le explique o nos explique a todos cualquier duda que tengan aquí. Aquí está planeación. Al contrario, estamos protegiendo la montaña Señor Regidor, al contrario, estamos bajando cotas y precisamente esto ya pasó por toda una consulta, ya pasó por toda una dictaminación, ya pasó y está aprobado por todos los colegios, Ingenieros y Arquitectos. Entonces, yo le pido Señor Regidor, y les pido a todos los regidores, le demos el uso de la voz a los compañeros de planeación para que nos expliquen, y cualquier duda que tengamos se pueda despejar. ¿Les parece?. Muchas gracias. Levanten la mano los que estén de acuerdo en darle el uso de la voz a los compañeros de planeación. Muchas gracias compañeros regidores. Adelante Adriana o el Director, quien guste". La Jefe de Instrumentos Urbanos, Ing. y Arq. Adriana Guzmán Jiménez: "Gracias. Buenos días. Bueno, acerca del tema del Distrito Urbano 10, el Distrito Urbano 10 en su mayoría, la gran parte del distrito urbano que está dentro del límite de Centro de Población tenía uso de suelo Turístico de Densidad Mínima en general, todo era Turístico de Densidad Mínima en el Plan de Desarrollo Urbano de 1997. Posteriormente, entra en vigor el de dos mil seis, Plan de Desarrollo Urbano del dos mil seis, en donde los usos de suelo vienen por curva de nivel ¿sí?, por algunas curvas de nivel, y las curvas de nivel más altas después de la cota 400, era área natural protegida ¿sí?; y éste plan de desarrollo urbano, ahorita lo que está haciendo es irnos hasta la cota 200, que a partir de la cota 200 que es la cota máxima donde puede tener los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, en fin, a partir de esa cota no se permite ya dentro del área urbana, porque efectivamente está como un área urbana, pero está como un área urbana no urbanizable a partir de la cota 200. De la cota 200 hacia abajo es el área urbanizable; en ese distrito tenemos las características que los predios vienen a todo lo largo del límite del centro de población, digamos del poniente hacia el oriente.) Entonces hay predios que abarcan digamos, todo el ancho que viene siendo del distrito y por ende cotas muy abajo y cotas muy arriba ¿sí?. Entonces, lo que se está haciendo aquí es que las cotas que están muy arriba que ponen en riesgo la montaña, la densificación baje a la cota que puede ser urbanizable, que inclusive...o sea, que el medio físico natural deje que esta zona sea urbanizable ¿sí?, porque hay zonas que topográficamente no tienen la condición para ser urbanizables. Entonces, esto quiere decir que no necesariamente por estar en una zona urbana, por estar en los límites de centro de población, ni dentro de un distrito va a ser urbanizable ¿sí?. Las densidades no se densifican, las densidades siguen siendo las mismas, tenemos densidades en la zona turística y todo lo que es la montaña, máximas de densidad baja, máximas...y son lunares muy contados, la mayoría trae densidades mínimas y campestres...turístico campestre y habitacional...perdón, habitacional de densidad mínima, turístico de densidad mínima y turístico campestres. Son en su mayoría en todo lo que es la zona de la montaña, y una de las características principales es de que no se puede pasar de la cota 200. En general ése es el cuidado que se le está dando a la montaña. Gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias Presidente. Estuve más de quince años como materialista aquí en Puerto Vallarta y le entiendo algo a lo que usted está explicando, porque tenía relación con Ingenieros y Arquitectos. Y sé...acabamos de aprobar el cuatro, distrito cuatro, ¡claro! que sé que hay zonas que le están aprobando de alta densidad, de baja densidad o digamos H4, H3, H2 o zonas de uso comercial, diferentes ¿no?, que le estamos dando certidumbre a las colonias, perfecto, pero hablar del tema de lo que viene siendo la montaña, Alcalde, no es protagonismo, no es protagonismo, amigo Arturo Dávalos Peña, no es protagonismo; es una cuestión de que en campaña decimos una cosa, y no podemos venir aquí hacer otra, yo no puedo hacer eso. Entonces, sí, le entiendo a los que están como Presidentes de las comisiones del medio ambiente o que traen una responsabilidad o que quieren seguir adelante, que traen algo de dejarle a Puerto Vallarta, hay que cuidarla. Creo que aquí el compañero que salió del Verde Ecologista, creo que me entiende, comprende lo que estoy hablando, y estoy seguro que

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large scribble and the initials "MH".

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large scribble and the initials "JA".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large scribble and the initials "AL".

todos y cada uno de los regidores. El cambio de uso de suelo lo van hacer como bien comenta, va haber zonas de diferentes densidad, ahí, pero van a ser...insisto, mil trescientas doce hectáreas que nosotros el día de hoy, aquí vamos aprobar y va a quedar para siempre la aprobación o no de cada uno de nosotros como lo hagamos. Es cuanto regidores y amigos". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias Señor Regidor. Aquí somos congruentes con lo que decimos y con lo que hemos hecho, y éste Ayuntamiento se ha caracterizado por ser un Ayuntamiento, un cabildo, abierto, donde se escucha, en donde se propone, y por supuesto en donde se toman las decisiones en conjunto, en equipo. Al contrario, estamos protegiendo la montaña a lo que usted cree, esto ya fue a través de consulta, ya está aprobado por colegios de Ingenieros y Arquitectos, ya está aprobado por supuesto por ecologistas, y en ese sentido lo único que estamos haciendo es cuidar y conservar y proteger lo que es nuestra montaña. Adelante regidor Gonzalo y Andrés". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Gracias. Nada más una duda, para la Arquitecta, Ingeniero, ¿está dentro del límite de centro de población?, es lo que manifestó. Entiendo pues que en la ventana macro pues está dentro de lo permitido ¿no?, de que se deba en algún momento alcanzar el crecimiento poblacional a ese límite vaya. Nada más quiero hacer esa aclaración, así lo entiendo yo". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Es correcto. Adelante regidor Andrés, Juan José, la Licenciada Magaly". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Gracias Presidente. Yo quisiera preguntarle a mi amigo también, el regidor Juan José Cuevas García, si hay un tema en ese análisis que realizaste sobre el Distrito 10, que tengamos que abordar aquí en lo particular, donde tú detectes que efectivamente se esté violentando lo que todos queremos para Puerto Vallarta, que yo creo que todos queremos el bien, porque si le va bien a Vallarta nos va bien a todos, ahí no hay ni objeto de discusión, pero que si hay un tema en lo particular de este distrito que no te llene, para que puedas emitir un voto a favor acerca de este distrito número 10, porque efectivamente como lo manifestó la arquitecta y lo manifiesta el Presidente, son temas en donde se realizó una publicación, y ahí es donde es el momento en donde se pueden hacer las observaciones pertinentes, y el hecho de aprobar este distrito número 10, que no es otra cosa más que el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, pero por distritos, porque antes se hacía un Plan de Desarrollo general y hoy es por distritos. Entonces es como se ha ido aprobando esos temas y efectivamente no es trabajo único y exclusivo de esta administración, se han venido trabajando ya durante mucho tiempo estos temas; y también yo me di a la tarea regidor, de consultarlo con quienes conocen a fondo el tema como son los colegios de ingenieros, arquitectos, y ellos están dando el visto bueno o la confianza para que se suba aquí al Pleno, para que se pueda discutir y aprobar en su momento ¿no?, pero también el hecho insisto, de dar un uso de suelo, no quiere decir que se estén violentando los esquemas ni ecológicos, ni territoriales, ni urbano, no, al contrario, en ocasiones sí se ha dado, pero aquí se trata de ordenar y regular el crecimiento irregular que desafortunadamente le ha pegado y mucho en los últimos años a Puerto Vallarta, porque luego se convierten todas esas colonias irregulares que se crean y que son de beneficio única y exclusivamente para el parcelero que las comercializa y deja toda la bronca luego al Ayuntamiento para generar la introducción de los servicios pertinentes, esto no, esto nos invita a que...y lo dije en la reunión de las comisiones que tuvimos con la gente de planeación urbana, nada más cuiden que se respete todo esto, porque de nada sirve que tengamos el mejor plan de desarrollo urbano de centro de población, si al final de cuentas van a llegar ahí...a lo mejor no con el director, pero también con el director y los contratistas, los constructores, vayan y suelten una lana y violentemos esto; pero qué bueno que el Código Urbano incluso lo establece, es pena ya de cárcel para todo aquél que infrinja este tipo de documentos. Entonces sí Juan José, mi pregunta va en ese sentido, y con mucho gusto si tú detectas algo anormal, irregular, con mucho gusto le entramos ¿eh?". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias Amigo Arturo Dávalos. Miren, si queremos ordenar, hay que ordenar, cuidar la montaña, pero entiendo a los Ingenieros y Arquitectos, lógico van a tener más oportunidad para hacer obra, para hacer planos arquitectónicos y trabajo, claro que los entiendo. Y qué bueno que aprobamos el 4, qué bueno, pero éste démosle tiempo como bien comenta Andrés, a que lo revisemos y analicemos y veamos,

vayamos todos. Miren, esto inició a una propuesta del Síndico en su momento Tito Yereña, con Gustavo González Villaseñor, y lo vamos a terminar nosotros. La anterior administración hicieron todo el proyecto, todo el trabajo...". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "A ver regidor, yo fui regidor en esa ocasión y yo estaba en la comisión de planeación y por supuesto que este trabajo se hizo profesionalmente desde entonces. Hoy lo que estamos haciendo es ordenarlo, estamos protegiendo la montaña bajando las cotas de nivel, protegiendo áreas naturales que es lo que estamos haciendo. Por lo tanto compañeros, amigos regidores, si ustedes creen que está suficientemente discutido, en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente, con quince votos a favor, un voto en contra y una abstención". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría...". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "¿Se abstuvo regidor usted?. Ah, catorce a favor, dos abstenciones y un voto en contra". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 14 catorce a favor, 1 uno en contra por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García y 2 dos abstenciones por parte de las C.C. Regidoras, Bellanni Fong Patiño y Mtra. Magaly Fregoso Ortiz.-----

---7. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en el apartado concerniente al punto siete del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al Secretario General tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. ¿Alguien que traiga iniciativas de los compañeros?, Doctor Armando, Regidor Homero Maldonado. Adelante regidor Armando Soltero Macías".-----

---7.1 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Regidor C. Armando Soltero Macías, la cual tiene como propósito que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura.** El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: "Gracias Señor Presidente. Es una propuesta, una iniciativa conjunta entre el Instituto Vallartense de Cultura y esta regiduría, para autorizar la creación del...el cambio de organismo público descentralizado que tiene el instituto actualmente a un organismo público descentralizado, que le genera todas las bondades que le genera el reglamento de esta modalidad. Lo remito a ustedes y haré llegar a cada uno de los regidores. Gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Armando Soltero Macías. Adelante regidora Susana". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Bueno, me parece...nada más para reforzar la iniciativa del Doctor Armando. Parece ser fundamental que el ejercicio de gobierno empiece a desconcentrarse, sobre todo en actividades tan importantes como lo es la cultura. Ojalá posteriormente lo haga el Instituto de la Mujer también de esa misma manera y podamos tener más organismos desconcentrados que garanticen las actividades de éstos institutos más allá de los tres años inmediatos de gobierno, parece ser que es fundamental; que sería una muestra de este gobierno de participación ciudadana, de inclusión, de darle prioridad a que puedan dar vida a éstos organismos públicos desconcentrados, es fundamental. Yo felicito la iniciativa, ojalá la próxima sea del Instituto de la Mujer, que podamos tener nuevos OPD en este gobierno municipal entrando el año. Felicidades". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Igualmente me sumo a felicitar esta propuesta, iniciativa y sobre todo que analicen y vean, revisen cómo está el consejo municipal del deporte, la verdad que tiene que trabajarse de una manera diferente y yo espero que así como el Instituto de la Mujer también haga lo suyo, espero que lo que es interesante e importante para el Municipio de Puerto Vallarta como es el turismo, también tengamos mañana o pasado un OPD en turismo. Es cuanto". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Igualmente me sumo a las felicitaciones al Doctor Armando Soltero y a todo el equipo de cultura, por esta iniciativa que nos va a beneficiar como municipio y los institutos, ojalá y el de la Mujer participe en la próxima sesión y se puedan hacer precisamente de recursos

propios, que trasciendan mas allá de las administraciones, que no cada administración se haga el cambio ¿verdad?, con amigos, compadres y en ese sentido lo felicito Doctor por esta iniciativa". El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: "Perdón, Señor Presidente, solamente un comentario en este tema de la consecución de esta propuesta, le tengo que reconocer al abogado Daniel Padilla que estuvo muy al pendiente, hizo un excelente trabajo en el tema jurídico, vale la pena mencionarlo, siempre hay que agradecer a quien nos hecha la mano". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Nada más aquí en los puntos de acuerdo, en la propuesta de que se turne a la comisión edilicia de Cultura y a las que se considere pertinentes, propongo que sea la de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Hacienda también, para que se... así es. Muchas gracias Regidor. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **CULTURA; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y: HACIENDA.**

---7.2 Iniciativa de Ordenamiento Municipal, planteada en forma verbal por el Regidor C. Homero Maldonado Albarrán, la cual tiene por objeto reformar el Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de modificar la integración de la Comisión Municipal de Carrera Policial y la Comisión Municipal de Honor y Justicia. El regidor, C. Homero Maldonado Albarrán: "Sí, muy buenos días a todos. Vamos a someter aquí la iniciativa de la integración de la Comisión de la Carrera Policial y también de Honor y Justicia ¿sí?. Viendo ahora sí que dentro de seguridad pública con los elementos de seguridad quieren alguna información, se suscita algún problema, y andan divagando ¿no?, ¿por qué?, porque realmente no está bien constituida ahora sí que esa comisión, en donde en la administración pasada nunca se pudo reunir todas las comisiones, y es por eso que revisando ahora sí que el reglamento, noté y vi que realmente nunca se sesionó, nunca se hizo una mesa de trabajo porque pues realmente nunca hubo un orden ¿sí?, nunca se juntaban todos los regidores y era imposible o es imposible que todos los regidores estén ¿sí?; donde vamos hacer algunas modificaciones ¿sí?, donde en el reglamento que está ahorita vigente están ahora sí que algunas dependencias o no dependencias, sino que debe de estar lo que es un... del sindicato, personas del sindicato, cuando los policías no son sindicalizados; donde debe de estar un rector, donde pues al rector pues qué le puede interesar cosas de seguridad pública ¿verdad?; donde esa modificación la vamos hacer donde esté el Presidente Municipal o el Presidente Municipal en su momento ponga algún suplente, donde esté el Director de Seguridad Pública, donde estén operativos, ahora sí que esté gente realmente interesada de adentro de seguridad pública; donde se suscite algún problema o algo, realmente los elementos de seguridad pública tengan o sepan a dónde acudir y no anden ahora sí que divagando, sacando información por aquí... preguntando, cuando realmente debe de haber alguna comisión que les dé la cara ¿sí?. Entonces, eso es parte de mi iniciativa, donde hice algunos cambios ¿sí?, donde vimos algunos cambios para que sea ahora sí que avalada y realmente el Presidente Municipal tanto como el Director, tanto como los regidores... los regidores que estamos en esa comisión --que somos cuatro ¿no?-, y ya no nombremos a todos para que le demos seguimiento. Y las veces pasadas o mas bien cuando se hizo ahora sí que... se quería sesionar, pues nunca lo hubo, nunca hubo una sesión, nunca hubo una mesa de trabajo, nunca se juntaban ¿sí?. Entonces, ahora sí... hicimos unos cambios, y es por eso que estoy haciendo esta iniciativa para que se desahoguen tanto la de la carrera policial y tanto en... puntos constitucionales y honor y justicia para darle seguimiento a varios... ahora sí que varios problemas rezagados que están en esa dependencia de seguridad pública". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Lo felicito también por esta iniciativa, porque efectivamente no funcionaba, nunca se reunían

todos los regidores, nunca sesionaban, y hoy lo que está haciendo este Ayuntamiento es precisamente ordenar y poner a funcionar todo lo que no funcionaba, y creo, y gracias al apoyo de todos los regidores, creo que este Ayuntamiento en éstos tres meses que llevamos está trabajando, y se han destrabado y se han puesto a funcionar muchísimas cosas, muchísimos consejos que antes no funcionaban. Así es que lo felicito Regidor Homero Maldonado por esta iniciativa. Por lo cual, la propuesta se turna a la Comisión de Seguridad Pública, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Gobernación. Los que estén de acuerdo en esta iniciativa. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Sí, se turna a comisiones. ¿En contra?, ¿en abstención?...se quedó engarrotado. Aprobado por Mayoría. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---8. **Asuntos generales.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como punto número ocho de la orden del día, pregunto a los Ciudadanos Regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al Secretario General tome nota de quienes desean presentar algún asunto. A ver compañeros regidores, Juanito Solís; compañero Andrés....compañeros regidores, propongo para que atiendan a los compañeros de Seguridad Pública, la Dirección Jurídica para que les explique la situación ¿sí?, para con todo respeto a los compañeros, y que de ahí salí yo, de seguridad pública en el noventa y cinco". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "¿Estabas detenido?". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por favor...explíquenlos por favor cuál es la situación de los compañeros de seguridad pública, y también no sé si esté ...jurídico también, mi asesor jurídico, que les explique a los compañeros sobre la recolección de la basura, también, para que queden completamente enterados, satisfechos, qué es lo que hemos hecho, cómo va el proceso que iniciamos precisamente en contra de la empresa PROACTIVA y le explique los camiones que el día de hoy dimos el banderazo de arranque para lo que es la zona federal, a los compañeros por favor, para atención a ellos que nos acompañan el día de hoy aquí en este salón solemne. Por favor entonces....Araceli, si gustas con los compañeros de Vallarta de mis olores ¿verdad?, explícales. Si gustas llévalos al saloncito de aquí de enseguida o a mi oficina, ahí platiquen, ahí explíquenles qué es lo que estamos haciendo, cómo estamos trabajando y que necesitamos el apoyo de ellos para que nos ayuden por favor. Y a los compañeros de seguridad pública también que los atiendan en otro saloncito, en otra oficina para que les expliquen cuál es el proceso y escuchen sus demandas también, por favor ¿sí?. Entonces empezamos con la Licenciada Magaly Fregoso Ortiz por favor".

---8.1 **Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz, para solicitar su inclusión como colegiada en la Comisión Edilicia de Gobernación.** La regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz: "Gracias Presidente. Presidente, también te iba hacer ese comentario de las personas que estaban aquí haciendo uso de la libre expresión, que también se le invitara al Oficial Mayor Administrativa para que atienda también las demandas del terrorismo laboral que de alguna manera algunos empleados o ex empleados viven. Entonces, si se pudiera también convocar al Licenciado Centeno". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Claro que sí, los van atender ahorita en salones aparte para que platiquen, les expliquen y todas las dudas que tengan con todo gusto atenderlos. Adelante regidora". La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: "Yo tengo nada más dos cosas muy básicas. Quería....voy a meter oficio también para formar parte de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación."

---8.2 **Escrito presentado por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, mediante el cual solicita se gire un atento comunicado a la Dirección General del Sistema DIF Municipal, con la finalidad de que se observe lo previsto en el Decreto número 25455/LX/15 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco y se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Civil,**

Código de Procedimientos Civiles, Código de Asistencia Social, Ley Orgánica de la Procuraduría Social, Ley para la Operación de Albergues, Ley de Justicia Alternativa y Ley del Registro Civil, todos ordenamientos del Estado de Jalisco. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: "Hice llegar a cada uno de mis compañeros regidores un exhorto para trabajar en conjunto con el Sistema DIF, ya que entra en vigor la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, y se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Civil. Ésta ley realmente no viene a cooperar mucho con los municipios, ni con los Sistemas DIF, de alguna manera pues se van a poner en riesgo los albergues que tenemos en Puerto Vallarta, que creo que son alrededor de seis albergues, que de hecho hay que comentarlo...ningún albergue de Jalisco cuenta con los lineamientos para permanecer abiertos. Yo creo que todos los albergues del Estado se van a amparar porque esta ley no está realmente ayudando en nada pues al cuidado y protección de los niños. Entonces, es una pequeña pues inquietud...bueno, no pequeña...es una gran inquietud, pero es un trabajo que se pretende hacer en conjunto con el Sistema DIF si se me permite".-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora. Esto el DIF ya tiene conocimiento, ya están trabajando en ello, precisamente todas las adecuaciones y modificaciones a la ley ya las están atendiendo, y con mucho gusto estaremos atendiendo para que se cumpla lo que marca precisamente las modificaciones a la ley. Regidor Juan José Cuevas García, por favor".-----

---8.3 Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García a efecto de solicitar su inclusión como colegiado en la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias Presidente, igual, me sumo a la petición que hace la compañera Magaly, igual para cada uno de los que están aquí pidiendo por lo menos la atención, Que estoy seguro que va a seguir dando como hasta ahora en esta administración. Viendo que ya se aprobó lo de los distritos, yo me sumé al cuatro, lógico que en el diez voté en contra, sí me gustaría pertenecer y pedí la inclusión en la Comisión de Ordenamiento Territorial, porque estoy seguro que se va a buscar, espero, creo, la protección de esa parte igual de todo el municipio en lo que podamos avanzar. Y dos, quiero Alcalde felicitar esta apertura que no se había dado en la anterior administración y siempre hubo muchos conflictos, por lo menos me tocaba leerlos y verlos. Y decirle, felicidades por esta apertura, y esto es una cuestión de disentir entre unos compañeros y otros, y el respeto que hay entre unos compañeros y otros, a los cuales yo mis respetos para todos y cada uno, y desearles lo mejor para este año que viene y felicitarlo y desearle para Puerto Vallarta un excelente dos mil dieciséis. Gracias por la oportunidad, gracias por...compañeros y amigos y para delante".-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Entonces, propongo a este Pleno que en votación económica levanten su mano la aprobación de que el Doctor Juan José Cuevas García se integre a la Comisión de Ordenamiento Territorial, y la Maestra Magaly Fregoso Ortiz se integre a la Comisión de Gobernación. Por lo cual...adelante Bellanni". La regidora. C. Bellanni Fong Patiño: "A mi también me gustaría incluirme en la Comisión de Ordenamiento Territorial para ir checando el impacto ecológico ambiental de cada zona que se va a urbanizar". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora. Entonces, también pedimos que se integre a la Comisión de Ordenamiento Territorial y sacamos el punto de acuerdo conjunto, de Ordenamiento Territorial Juan José Cuevas y Bellanni y; la maestra Magaly a Gobernación. Entonces, solicito levantar su mano a los que estén de acuerdo en esta...adelante Gonzalo...ah, okey. Muchas Gracias. Solicito levantar su mano los que estén de acuerdo en estas peticiones, modificación de las comisiones. ¿En contra?, ¿en abstención?. Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Votamos ahora la de Gobernación, entonces aparte. Ahora solicito los que estén de acuerdo en que la Licenciada Magaly se integre a la Comisión de Gobernación. Por lo cual solicito manifestarlo en forma económica levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel

Bernal Vargas: "Diecisiete a favor, cero en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---8.4. Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Armando Soltero Macías, para expresar su posicionamiento respecto de la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 10. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: "Gracias Señor Presidente. Yo sí quisiera compartir un poco las reflexiones que hace el Doctor Juan José Cuevas, lo hago en el ánimo muy personal, porque en principio estuve en desacuerdo. Después de escuchar todas las opiniones de todos ustedes, me voy con la certidumbre de no sentirme culpable porque voté a favor por el H 10. Sé el tamaño del problemón que nos meteríamos si esto no es respetado. Entonces, estoy acudiendo, o me estoy yendo con el beneficio de la duda, en cuanto a que nosotros somos corresponsables de lo que vaya a ocurrir allá, todos. Y sí creo con lo que ustedes comentan, con lo que he escuchado aquí, bueno, que es para conservar, es para...muchas otras cosas. Voy a creer en ello, no me voy con una idea de culpabilidad de que voté a favor, pero sí creo...quiero decirles que me siento responsable de ello, y por lo tanto, lo que sea necesario para que se respete esos acuerdos que se están teniendo aquí, que la gente haga lo debido. A lo mejor la mala experiencia anterior en cambios de uso de suelo ha sido lo que nos pone en guardia, y en eso quiero entender a Juan José, eso nos pone en guardia porque hemos visto que no han sido del todo tan coherentes como cuando se propuso. Ahora sí, porque además veo también en todos mis compañeros regidores, en su trabajo y en el de sus colaboradores que esto va con una idea diferente, con una idea decente, con una idea de mejor...en mejor papel que debemos de desempeñar todos en conjunto por la ciudad. Entonces, por la responsabilidad de mi voto, por esa responsabilidad también me comprometo a hacer lo necesario y estar al pendiente de lo que a mi papel corresponde. Gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Adelante Licenciado Gonzalo". El regidor, Lic. Gonzalo Guzmán Delgado: "Gracias. Yo creo que ahí es importante el comentario que hace el Doctor. Yo hice un comentario previo, de que está dentro de lo permitido, o sea, está en el macro de lo permitido, pero pues yo creo que no nos deben de invitar a un baile donde no nos invitaron. Y una cosa es la aprobación por la soberanía que tiene el Pleno y otra cosa son las licencias que se emitan de manera distinta, o sea, no nos inviten a un baile que no nos toca". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es regidor, así será, siempre con esta apertura, con esta aplicación precisamente de quien infrinja lo que son los reglamentos será sancionado. Muchas gracias. El regidor Juan Solís".-----

---8.5 Uso de la voz por parte del regidor, C. Juan Solís García, respecto del despido laboral de un grupo de policías municipales. El regidor, C. Juan Solís García: "Señor Presidente, con mucho respeto me dirijo a usted para ser la voz de un grupo de policías que veo yo que fueron despedidos, veo sus pancartas ¿verdad?, y como ellos no tienen voz, quisiera tomar su voz de ellos. Solamente quisiera pedirle con mucho respeto que si por alguna razón justificada van a ser despedidos fueran liquidados conforme a la ley, ya que es de justicia elemental ¿verdad?, porque veo que quince años, dieciocho años o más de servicio....entonces como justicia elemental, como agradecimiento a su trabajo sí ¿verdad?, sean liquidados conforme a la ley, porque me supongo que tienen familias ¿verdad?, quienes dependen de su trabajo, o dependían de su trabajo, y hoy que van a quedar sin trabajo pues sí cuando menos esa liquidación sea justa y conforme a la ley. Muchas gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Claro que sí regidor, con mucho gusto. Y aquí con todos los regidores refrendamos nosotros el compromiso de que conforme a derecho se tendrá que liquidar a cada uno de los compañeros. Con mucho gusto. Gracias Señor Regidor. Regidor, Licenciado Andrés González Palomera".-----

---8.6 Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Andrés González Palomera, para expresar su posicionamiento respecto de la aprobación del Distrito Urbano 10; así mismo sumarse a la petición de la Regidora, Mtra. Magaly Ortiz para la brindar atención a las personas despedidas por este Ayuntamiento y en su caso las reinstalaciones ordenadas por los tribunales. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Muchas gracias Presidente. Nada más comentando lo que decía

Gonzalo, Armando, nosotros aprobamos lo que es el centro...perdón, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, el cumplimiento de tal ya no depende de nosotros, ya son las dependencias. Entonces ahí, ninguna responsabilidad tenemos en ese tema; y también me sumo a la petición de Magaly Presidente, bueno, yo creo que sería importante que en lo personal atiendas los casos, que ya han sido frecuentes en cada una de las sesiones de Ayuntamiento en donde estamos participando, y hasta donde yo tengo entendido se han descatado una orden incluso ya de un tribunal en torno a reinstalaciones o ese tipo de manejos, como es el caso aquí de nuestra amiga Araceli. Yo te pediría que en lo personal lo vieras, porque a veces con los funcionarios no se le puede dar el avance requerido porque ellos se centran única y exclusivamente en lo que es lo administrativo, pero tú no, tú traes la sensibilidad de haber tratado mucho a todas las personas con las que tuviste oportunidad de compartir no nada más en la campaña, sino en el ejercicio de gobierno; entonces pedirte también...y por supuesto que me sumo también al tema del regidor Juan Solís en torno a nuestros policías, porque a veces independientemente de la negociación que hay, que no es lo correspondiente a lo que por ley les favorece, les hacemos convenios de quince mil, de siete mil, treinta y cuatro mil, pero no se los damos. Entonces, yo creo que sí sería importante así como lo manifesté, si hemos autorizado diferentes cuestiones para erogar gastos dentro del Ayuntamiento, por qué no atendemos estos temas, te lo mencionaba en la otra sesión, ir resolviendo problemas, porque vemos que no se le ha avanzado al tema. Entonces, pedirte que a lo mejor en cinco minutos...yo sé que lo puedes resolver, porque tú instruyes a los encargados para que resuelvan las cuestiones ¿no?. Y por último, recordarte el compromiso del acta de entrega y recepción; a mí me interesa mucho en lo personal ver cómo recibimos la administración y por supuesto, como dice y dice bien el regidor Juan José Cuevas García, que no quede únicamente en conocimiento, sino que quienes hayan incurrido en una irresponsabilidad, les sigamos el procedimiento correspondiente; y también desearles un feliz año a ustedes y a todas sus familias. Gracias Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto, así será y así se hará. Muchas gracias. Regidor Paco Sánchez".

--8.7 Uso de la voz por parte del regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña, para solicitar se cubran los gastos médicos por la cantidad de \$ 453,800.71 del Servidor Público Municipal de nombre Carlos Armando Olivares Moreno, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública. El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: "Bueno, yo quiero mencionar el caso del policía Carlos Armando Olivares Moreno, que fue de los lesionados rumbo al Rancho El Veladero, quien por cuestiones de urgencia, primeramente intentaron llegar al hospital más cercano, que es el Hospital Amerimed, lo cual no contaban ellos con el equipo médico en ese momento, por lo que el siguiente mas cercano fue el Hospital San Javier. Llegan ahí, permanece en terapia intensiva, entubado, con ventilador automático y se trasladó al Seguro Social, permitiendo por parte del Ayuntamiento hasta que estuvo estable hasta que ya fue desentubado, ya no requirió de una ambulancia especial, ya estaba estable aunque delicado, y ya se encuentra en el Seguro Social; ha tenido más complicaciones por el tipo de lesión a nivel intestinal, que son lesiones que suelen ser muy frecuentes de infección, por lo tanto requirió ser pasado a quirófano nuevamente y se encuentra en terapia intensiva, regresó a terapia intensiva debido a eso, y pues con la posibilidad de ser trasladado a la ciudad de Guadalajara; pero quiero mencionarles a todos los compañeros que su servidor me sumé a estar al tanto de que no le faltara absolutamente nada hasta llegar al Seguro Social, donde al directivo en turno le mencioné que cualquier cosa que se requiriera me llamara para proporcionárselo, porque en ocasiones se requiere material muy sencillo pero que de momento no lo tienen. En conclusión, hemos estado al tanto de él, pero solicito a ustedes la autorización, que se apruebe el pago de la deuda en el Hospital San Javier, que asume a cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos punto setenta y un pesos. Si tienen algún comentario antes de someterlo a aprobación, con todo gusto yo estoy pues lo más informado que he logrado". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. A mí me consta y le agradezco toda esa preocupación que desde un principio usted demostró y le agradezco infinitamente el apoyo a nuestro compañero de seguridad pública que está precisamente en terapia intensiva, pero estable, y con posibilidades de trasladarlo a la ciudad de

Guadalajara. Yo le agradezco todo el apoyo, esa gestión con los directivos del hospital San Javier, para darnos esas facilidades, y por supuesto que yo someto a este Pleno su aprobación para pagar los gastos que se han erogado en el compañero de seguridad pública al hospital San Javier por la cantidad que acaba de mencionar el regidor Francisco Sánchez Peña. Por lo cual en votación económica solicito levantar su mano para la aprobación de la erogación de este gasto. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Señor Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, Allá está el regidor votando. Es cuanto Señor Presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No habiendo más asuntos que tratar...adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Nada más por alusiones dicen por ahí. Ya fue votado el tema éste del Distrito 10, y yo todavía lamento cómo se dio la votación, pero yo voy a dormir tranquilo el día de hoy. Nada más sí decirles a cada uno de los compañeros regidores que lo que aprobamos o aprobó hoy el cabildo, es darle facultad para que se den las licencias, porque antes no tenían esa facultad, hoy ya se les dio esa facultad para que si no es en esta administración, en cualquier otra ya puedan darles las licencias necesarias. Es cuanto". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. No habiendo más asuntos que tratar, adelante regidor Homero".

---El regidor, C. Homero Maldonado Albarrán: "Sí, por último, mis compañeros regidores...en su momento les haré llegar las copias del nuevo reglamento, antes de palomearlo a sus oficinas. Y la segunda, también sobre el tema de seguridad pública, a mí me ha abordado la prensa, los medios. Y del policía que falleció nos hablaron en la madrugada, a su servidor en la madrugada nos hablaron también, en conocimiento con el Presidente, en donde inmediatamente "oye pues ¿pa'dónde le damos?", "pa'donde agarre más cerca, no hay bronca, la bronca después vemos cómo la sacamos ¿no?". Entonces yo metí esa propuesta para ahora sí que haya como dice aquí el regidor Andrés ¿no?, donde realmente se vean los problemas y podamos darle ahora sí que salida y atención realmente a los elementos de seguridad pública, y abordan sobre el seguro de vida. Estamos en esos términos ahorita, viendo el tema de seguridad pública, sabemos el trabajo que desempeñan cada uno de ellos, digo, la intención del Presidente Arturo Dávalos pues está puesta junto con nosotros los regidores que tenemos esa comisión como su servidor, que estamos viendo que un seguro de vida es costoso y hay elementos que están enfermos, que están mayores ¿verdad?, pero sí debo decirles, que sé que están los medios ahorita aquí, que estamos trabajando en esa medida y ahora sí que lo que fue ayer, antier, desde que se hicieron los despidos de seguridad pública, hemos estado en conjunto realmente con la dependencia de seguridad pública, con el director, ahora sí que también con los abogados, que no es tema de nosotros, no es tema mío, no es tema del Presidente ¿verdad?, me han hablado elementos de seguridad pública, han venido a mi oficina, donde realmente ese tema es estatal, es de la federación, y donde un elemento ahora sí que pues reprobado, no puede usar ni arma ni uniforme ¿verdad?. Entonces, ahora sí que con todo respeto ...uno qué quisiera, ayudarlos, hacer todo lo posible, pero realmente hay cosas donde ni el Presidente, ni mucho menos yo como Presidente de la comisión podemos hacer algo, pero sí como lo dicen ustedes, ahora sí que darles lo que realmente se merecen ¿verdad?, lo que se pueda hacer. Es todo, sí, lo justo y sí estamos trabajando en ese sentido de ahora sí que estar al pendiente de ellos, sabemos que es costoso el seguro de vida, es costoso, pero estamos trabajando, digo, en su momento las situaciones que se han dejado venir de octubre para acá pues se le ha dado salida, se le ha dado salida a los problemas de seguridad pública, donde ha enfermos, donde hay hospitalizaciones, donde aquí hay una de ellas de trescientos mil pesos ¿sí?, gastos funerales, pero sí...cuatrocientos mil; pero sí decirles que no dejamos a un lado seguridad pública, sino que estamos al tanto. Gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Licenciada Magaly".

---La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: "Yo por último Presidente, nada más te quiero felicitar por

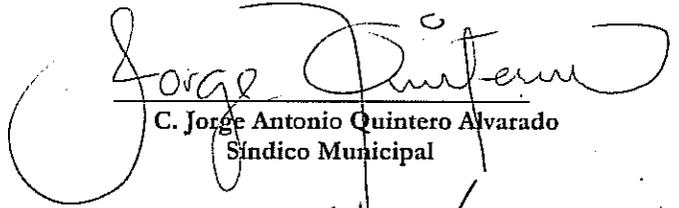
autorizar veinte millones...más de veinte millones al DIF, que casi es como el cuarenta y seis por ciento más de su presupuesto. Es bastante lo que le estás dando a la asistencia social y pedirle, ya hemos trabajado con nuestro compañero regidor Presidente de la Comisión de Asistencia Social, bueno pues que esté al pendiente de que este presupuesto que es bastante se utilice en trabajo social para apoyos directos, apoyos sociales, en donde todos los compañeros regidores tengamos esa oportunidad de ayudar a la gente a través --ya lo comentabas tú- de desarrollo social, pero también de este gran presupuesto que estás otorgando de setenta y cinco millones al DIF, histórico para Puerto Vallarta". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias".-----

---9. Cierre de la sesión. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Compañeros regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 12:19 doce horas con diecinueve minutos, del día 29 veintinueve de Diciembre del año 2015 dos mil quince. Deseándoles a todos ustedes un feliz año nuevo próspero 2016 dos mil dieciséis".-----

---Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; a los 29 veintinueve días del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince. Se levanta la presente acta firmando en ella los que intervinieron.-----



C. Martha Susana Rodríguez Mejía
Regidora



C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal



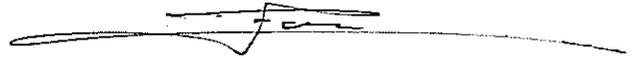
C. Gabriela Duarte Becerra
Regidora



C. Gilberto Lorenzo Rodríguez
Regidor



C. Magaly Fregoso Ortiz
Regidora



C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor



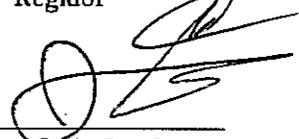
C. Edelmira Orizaga Rodríguez
Regidora



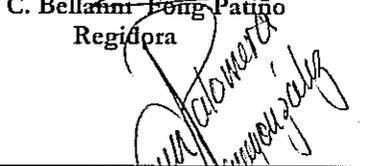
C. Homero Maldonado Albarrán
Regidor



C. Bellanni Fong Patiño
Regidora



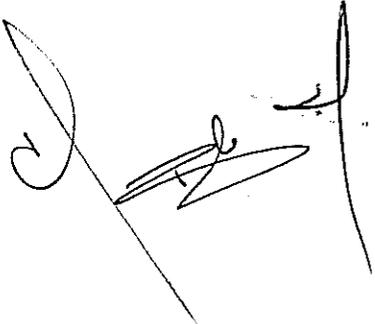
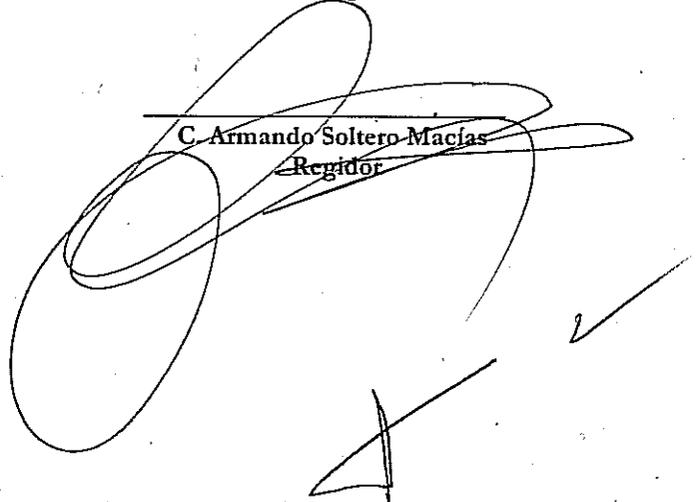
C. Juan Solís García
Regidor

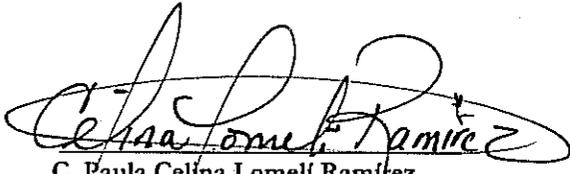


C. Andrés González Palomera
Regidor

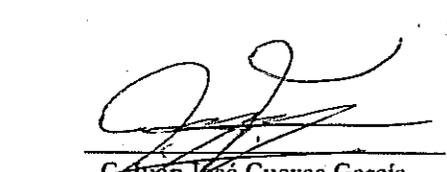


C. Armando Soltero Macías
Regidor

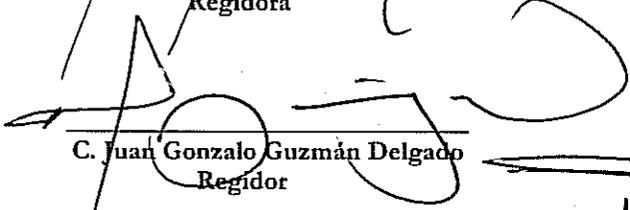





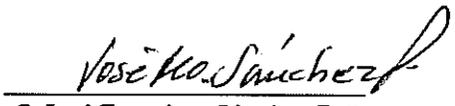
C. Paula Celina Lomeli Ramirez
Regidora



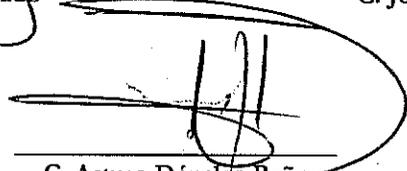
C. Juan José Cuevas García
Regidor



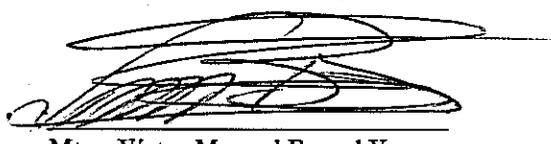
C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado
Regidor



C. José Francisco Sánchez Peña
Regidor



C. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

